



Numero de boletin: 29602

Fecha: 24/10/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

74737---DECRETO 3040 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74730---DECRETO 3081 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74753---DECRETO 3082 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74750---DECRETO 3083 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74747---DECRETO 3084 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74731---DECRETO 3085 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74751---DECRETO 3086 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74742---DECRETO 3087 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74744---DECRETO 3088 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74732---DECRETO 3089 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74749---DECRETO 3090 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74733---DECRETO 3091 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74748---DECRETO 3092 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74746---DECRETO 3093 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74734---DECRETO 3094 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74743---DECRETO 3095 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74741---DECRETO 3096 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74735---DECRETO 3097 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74745---DECRETO 3098 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74739---DECRETO 3099 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74736---DECRETO 3100 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74740---DECRETO 3101 / 2019 DECRETO / 2019-10-10
74738---DECRETO 3210 / 2019 DECRETO / 2019-10-18
74728---DECRETO ACUERDO 33 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-10-15
74729---DECRETO ACUERDO 34 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-10-15
74755---DECRETO ACUERDO 35 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-10-15
74760---RESOLUCIONES 135 / 2019 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2019-10-22
74762---RESOLUCIONES 136 / 2019 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2019-10-22
74726---RESOLUCIONES 1610 / 2019 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD / 2019-10-15
74752---RESOLUCIONES 2506 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-02
74754---RESOLUCIONES 2507 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-02
74756---RESOLUCIONES 2513 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-03
74757---RESOLUCIONES 2518 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-03

74758---RESOLUCIONES 2540 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-07
74759---RESOLUCIONES 2541 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-07
74761---RESOLUCIONES 2579 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-07
74727---VARIOS 166 / 2019 CAM / 2019-10-23

Sección Avisos

227825---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 05679-377-2019
227877---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 09842-377-2019
227902---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13416-377-2019
227875---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13560-377-2019
227905---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13685/19
227872---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14699-377-2019
227821---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14946-377-2019
227823---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15640-377-2019
227904---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16449-377-2019
227908---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16471/19
227824---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16537-377-2019
227910---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16580/19
227813---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16.984-377-2019
227822---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16986-377-2019
227889---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 17960-377-2019
227920---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
227899---JUICIOS VARIOS / AGUIRRE ARTURO HUGO
227929---JUICIOS VARIOS / ALARCON MARCELO MANUEL S/ QUIEBRA PEOIOA.- EXPTE. N° 1768/19
227739---JUICIOS VARIOS / ANTONIO AMADO GUILLÉN
227901---JUICIOS VARIOS / ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE TUCUMAN (A.D.O.S.) C/ . S/
QUIEBRA DECLARADA
227703---JUICIOS VARIOS / BANCHIO GUILLERMO MARCELO
227752---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ
LUIS ALBERTO
227892---JUICIOS VARIOS / CAMPOS SILVANA MARIELA C/ PACE ROQUE OSCAR S/ DESPIDO",
EXPEDIENTE N° 1737/18
227912---JUICIOS VARIOS / CANIZO MARGARITA ELVIRA C/ INTROBURS CIA. DEL NORTE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
227932---JUICIOS VARIOS / CERAMICA SANTIAGO S.A
227897---JUICIOS VARIOS / CEREALES DEL SUR SA S/ CONCURSO PREVENTIVO
227893---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ IRMA MARTA C/ MARISCAL GUILLERMO E HIJOS S.R.L.
S/ACCIDENTE DE TRABAJO S/ INSTANCIA UNICA
227688---JUICIOS VARIOS / HEREDEROS DE BRANDAN LILIANA RITA C/ TRANSPORTE ACKERL JM
S.A.
227885---JUICIOS VARIOS / JIMENEZ CLAUDIA AZUCENA S/ QUIEBRA PEDIDA
227747---JUICIOS VARIOS / LUQUE SAGUIR FRANCO ALBERTO C/ BAUTISTA ANTONIO DOMINGO
227850---JUICIOS VARIOS / MEDINA FABIANA ALICIA C/ FERREYRA FERNANDEZ RAUL ROSENDO
227793---JUICIOS VARIOS / MOLINA DOMINGO RUBEN
227852---JUICIOS VARIOS / PEREZ RICARDO HUMBERTO
227792---JUICIOS VARIOS / PEREZ WALTER ROLANDO C/ TERAN DE HILL TOMASA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA

227662---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A.
227626---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ESTUDIO ML S.A
227815---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIP JESUS EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4077/18
227916---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUCESION DE PEREA JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL
227578---JUICIOS VARIOS / QUINTEROS MANUEL OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
227820---JUICIOS VARIOS / ROMERO LUIS ARMANDO C/INVERBUS S.A.
227917---JUICIOS VARIOS / SOLLAZZO HNOS. S.A.
227940---JUICIOS VARIOS / SOSA FRANCISCO GUSTAVO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
227934---JUICIOS VARIOS / WOLKOMIRSKY S.A.C.I.F.I.A.
227921---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 49/19
227834---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE TUCUMÁN - LICITACION PRIVADA N° 02/2019
227894---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ RIVADENEIRA RAMON ALBERTO
227907---SOCIEDADES / 3 TUG LLC
227762---SOCIEDADES / ACCIONISTAS DE REGI-GRUPO S.A
227939---SOCIEDADES / A.P.PA.CE.T. - ASOCIACION PROTECTORA AL PARALITICO CEREBRAL TUCUMAN
227913---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DE GONZÁLEZ
227919---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL CAJA POPULAR DE AHORROS
227906---SOCIEDADES / COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
227925---SOCIEDADES / DELICIAS SALUDABLES S.A.S
227797---SOCIEDADES / FINCA BETANIA S.A.
227938---SOCIEDADES / FULL HOUSE S.R.L.
227816---SOCIEDADES / INDUSTRIAS DEL TRIGO S.A.
227931---SOCIEDADES / MEDICOS ASOCIADOS TUCUMAN S.A
227767---SOCIEDADES / NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A.
227937---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA -L.O.L. S.R.L.
227933---SOCIEDADES / SORAMUS S.A.
227928---SOCIEDADES / SORRENTO S.R.L
227923---SUCESIONES / ADRIAN MATIAS COSTILLA
227922---SUCESIONES / ELSA DEL VALLE DI PAOLA
227941---SUCESIONES / HORACIO ALFREDO BUGEAU
227914---SUCESIONES / HUMBERTO MIGUEL LEMME
227898---SUCESIONES / JUAN ANGEL LEAL
227909---SUCESIONES / JUAN TULIO AYBAR
227936---SUCESIONES / JUAREZ ANDREA VIVIANA
227924---SUCESIONES / JULIA REYES
227926---SUCESIONES / LAURA MARÍA LEITES
227942---SUCESIONES / LUIS ORLANDO BARBA
227903---SUCESIONES / MANUELA PLITMAN
227927---SUCESIONES / MARIA CLARA IÑIGO,
227900---SUCESIONES / MYRIAN SONIA STOJAN
227915---SUCESIONES / PEDRO AGAPITO PEREZ

227935---SUCESIONES / ROLANDO HUGO RUIZ

227930---SUCESIONES / VICTOR GUILLERMO SALAZAR

DECRETO 3040 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.040/3 (ME), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 812/375-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Banco del Tucumán S.A., tramita la correspondiente autorización para proceder a la destrucción de los títulos detallados a fojas 02/03, que se encuentran en la Tesorería de dicha entidad, bajo su resguardo, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 05 el Departamento Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia, informa que, una vez dictada la medida administrativa pertinente, serán los encargados de la organización acto en el que se proceda a la destrucción de los mencionados títulos, invitando a tales efectos al Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Tesorería General de la Provincia (quien se pronuncia en sentido favorable a fs. 10).

Que a foja 11 la Dirección de Política Fiscal informa que los títulos referidos no podrán salir a circulación dado el transcurso del tiempo y que todos los cupones adheridos están vencidos hace varios años. Los rescatados por pago de deudas u obligaciones de terceros, no podrían recircular y los que no fueron entregados a terceros no forman parte del stock de la deuda pública, por lo cual se podría proceder a la destrucción de los mismos.

Que a fojas 14/15 Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda, indica que a partir de la sanción de la Ley N° 7281 (CONSADEP I) se abrió la posibilidad para los tenedores de los títulos públicos detallados a fojas 2/3, de ingresar en la operatoria de canje dispuesta por esa norma.

Que dicha operatoria continuó vigente hasta la sanción de las Leyes Nros. 7642 (CONSADEP II) y 8249 (CONSADEP III). El plazo para el canje de títulos fue prorrogado por Resolución N° 1355/ME-2013 hasta el 31/03/2014.

Que la citada Asesoría agrega que no se presentaron en los últimos años tenedores a reclamar saldos impagos ni tampoco que se hayan acogido a esas operatorias de canje. Asimismo, indica que esos títulos no tienen vigencia ni valor cancelatorio por lo que se pronuncia a favor de lo tramitado en autos. Ello previo exhaustivo recuento e inventario de los títulos y certificados fiscales y notificación al Tribunal de Cuentas, conforme lo dispuesto por el Art. 78 de la Constitución Provincia y Art. 144 y concordantes de la Ley de Administración Financiera.

Que a foja 17 obra dictamen legal N° 1169 del 19/09/2019 emitido por la Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía.

Que por lo antes expuesto, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 13, y en mérito al dictamen fiscal N° 2358 del 07/10/2019 obrante a foja 19 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese -por los motivos expresados en el considerando que antecede- la destrucción de los títulos detallados a fojas 02/03, los se encuentran en custodia del BANCO DE TUCUMÁN S.A.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Departamento Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia tendrá a su cargo la organización del correspondiente acto destinado a dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, con la participación de representantes de Escribanía de Gobierno, Tribunal de Cuentas y Tesorería General de la Provincia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74730

DECRETO 3081 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.081/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 567/389-M-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de diferencias de haberes post sentencia a favor del señor Federico Daniel Merin, Jubilado Ex Dipos, No Transferido a la Nación, en su carácter de actor del Juicio: "Ale, Horacio Erazmo y otros c/Provincia de Tucumán s/Cobros (Ordinario)" (Expte. N° 400/10), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8/9 obra Planilla de liquidación de retroactividades post sentencia elaborada por la oficina de Planillas y Reajustes del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, por la suma de \$110.956,96, por el período 11 de octubre de 2014 al 31 de diciembre de 2017, incluido los correspondientes S.A.C., con valores vigentes al año 2017, en cumplimiento de la Sentencia N° 939 del 10 de octubre de 2014, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I, cuya copia se adjunta de fs. 17 a 26.

Que a fs. 28 Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada.

Que corresponde dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago que se gestiona.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 29 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2236 del 23 de septiembre de 2019, adjunto a fs. 32 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$110.956,96) a favor del señor Federico Daniel Merin, Jubilado Ex Dipos, No Transferido a la Nación, en carácter de actor del Juicio: "Ale, Horacio Erazmo y otros c/Provincia de Tucumán s/Cobros (Ordinario)" (Expte. N° 400/10), en concepto de diferencias de haberes post sentencia correspondiente al período 11 de octubre de 2014 al 31 de diciembre de 2017, incluido los correspondientes S.A.C., conforme a la Planilla de Liquidación adjunta a fs. 8/9, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa 14 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Partida Subparcial 511 -Jubilaciones y Retiros- Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3082 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.082/3 (SH), del 10/10/2019.-
EXPEDIENTE N° 685/389-M-2017.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona el pago de las retroactividades post-sentencia, por reajuste del haber previsional, de la señora María Cristina Molina, jubilada transferida a la Nación del Ex Banco Provincia de Tucumán, en cumplimiento de la Sentencia N° 72 del 23 de febrero de 2015, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III.-, recaída en el juicio: "Molina, María Cristina vs. Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 789/12), y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fs. 13 practica liquidación de retroactividades post sentencia por \$121.005,83; por el período comprendido entre enero/2017 a agosto/2017 (SAC incluido).

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 17) verifica la liquidación realizada por la Unidad de Control Previsional y concluye que es razonable, y Contaduría General de la Provincia a foja 18, se expide sin formular objeciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa respectiva tendiente a disponer el pago que se gestiona, en cumplimiento de la sentencia judicial indicada.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 19, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.226 del 19 de septiembre de 2019, adjunto a fojas 40, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago, de conformidad a lo considerado precedentemente, de la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$121.005,83), a favor de la señora María Cristina Molina, actora del Juicio: "Molina, María Cristina vs. Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 789/12), en concepto de retroactividades post sentencia (Cód. 140-556), correspondiente al período enero/2017 a agosto/2017 (SAC incluido), por aplicación de lo dispuesto por Sentencia N° 72 del 23 de febrero de 2015, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74750

DECRETO 3083 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.083/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 742/389-G-2018 y Ag.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona el pago en concepto de diferencias de haberes post sentencia al Sr. Lucio García, jubilado del Ex Banco Provincia de Tucumán transferido a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Sentencia N° 631 del 27 de octubre de 2016, dictada en el Juicio: "García, Lucio c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 471/14, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III-, hace lugar a la demanda producida por el actor del mencionado juicio y condena a la Provincia al pago de las diferencias adeudadas, debiendo arbitrar lo necesario para abonar mensualmente los haberes previsionales, acorde con los derechos de movilidad porcentual del 88%.

Que a foja 19, la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, adjunta planilla de liquidación de retroactividades post-sentencia, por el período comprendido desde junio de 2017 a junio de 2019, incluido S.A.C. proporcional y 2do. S.A.C. del período 2017, 1er y 2do S.A.C. del período 2018 y 1er S.A.C. de 2019 e informa que corresponde el pago por la suma de \$300.459,04 - (Cód. 140-556).

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 25, Dirección General de Presupuesto a foja 26 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.042 del 4 de septiembre de 2019, adjunto a foja 28,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$300.459,04) a favor del Sr. Lucio García, actor del juicio: "García, Lucio c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" Expte. N° 471/14, jubilado del Ex Banco Provincia de Tucumán transferido a la Nación, en concepto de diferencias de haberes post-sentencia, por el período comprendido desde junio de 2017 a junio de 2019, incluido S.A.C. proporcional y 2do S.A.C. del período 2017, 1er y 2do S.A.C. del período 2015 y 1er S.A.C. de 2019, conforme a la planilla de liquidación adjunta a foja 19 de estos actuados.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74747

DECRETO 3084 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.084/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1/389-S-2018.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona el pago en concepto de diferencias de haberes post-sentencia del Sr. Víctor Manuel Hugo Sema, jubilado del Sistema Provincial de Salud transferido a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que lo dispuesto se efectúa por aplicación de la Sentencia N° 327 del 23 de junio de 2016, obrante a fojas 16/40, recaída en el Juicio: "Varela, Juan Carlos y otros vs. Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 1075/09, dictada por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III-.

Que a foja 12, el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post-sentencia por el período comprendido desde el 1 abril de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, incluido S.A.C. proporcional y 2do S.A.C. del período 2017, e informa que corresponde el pago por la suma de \$43.954,11 (Cód, 140-556).

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 42, Dirección General de Presupuesto a foja 43 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.175 del 16 de septiembre de 2019, adjunto a foja 45,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CUARENTA TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$43.954,11) a favor del Sr. Víctor Manuel Hugo Sema, actor del juicio: "Varela, Juan Carlos y otros vs. Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 1075/09, jubilado del Sistema Provincial de Salud transferido a la Nación, en concepto de diferencias de haberes post-sentencia, por el período comprendido desde el 1 abril de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, incluido S.A.C., proporcional y 2do S.A.C. del período 2017, conforme a la planilla de liquidación adjunta a foja 12 de estos actuados.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3085 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.085/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 469/389-H-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia a favor del señor Sixto Luis Herrera, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Herrera Sixto Luis C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 205/14", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 1147 del 15 de diciembre de 2015, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, obrante de fojas 4 a 7, recaída en el juicio mencionado hace lugar a la demanda incoada por el actor del juicio, y en consecuencia le reconoce el derecho a que su haber jubilatorio observe efectivamente la movilidad porcentual del 83% y a percibir mensualmente las sumas correspondientes; y condena a la Provincia a abonar las diferencias generadas según las pautas indicadas.

Que a fojas 18/19, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido desde el 16 de diciembre de 2015 a diciembre de 2017, incluidos los S.A.C. correspondientes, e informa que corresponde el pago por la suma de \$521.294,26.

Que a foja 23, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a la liquidación practicada por el período indicado.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia al señor Herrera, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E.) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 24, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2095 del 6 de septiembre de 2019, adjunto a fojas 28/29, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$521.294,26) a favor del señor Sixto Luis Herrera, actor del juicio "Herrera Sixto Luis C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 205/14", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de haberes post sentencia por el período comprendido desde el 16 de diciembre de 2015 a diciembre de 2017, incluidos los S.A.C. correspondientes, conforme a planilla de liquidación adjunta a foja 18, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74751

DECRETO 3086 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.086/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 613/389-V-2017.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona el pago de la suma liquidada en concepto de retroactividades post-sentencia, por reajuste del haber previsional, al señor Enrique Viriato Valdecantos, por aplicación de la Sentencia N° 644 del 30 de septiembre de 2015, obrante a fojas 5/13, recaída en el Juicio: "Valdecantos, Enrique Viriato vs. Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 241/13, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III- y

CONSIDERANDO:

Que a foja 19 la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, adjunta planilla de liquidación de retroactividades post-sentencia por la suma de \$348.130,78 (Cód. 140-556), por el período comprendido desde el 1 de octubre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, incluido los S.A.C. correspondientes.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 24, por Dirección General de Presupuesto a foja 25 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.292 del 27 de septiembre de 2019, adjunto a foja 27,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$348.130,78) a favor del señor Enrique Viriato Valdecantos, actor del Juicio: "Valdecantos, Enrique Viriato vs. Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 241/13, en concepto de diferencias de retroactividad post-sentencia, correspondiente al período comprendido desde el 1 de octubre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016 (S.A.C. incluidos), conforme a la planilla de liquidación adjunta a foja 19 de estos actuados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3087 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.087/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 791/389-H-2017.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona el pago de retroactividades post-sentencia a favor del señor Alejandro Baltazar Heredia, jubilado provincial del Ex Banco Provincia de Tucumán, transferido a la Nación, por aplicación de lo dispuesto por Sentencia N° 460 del 22 de agosto de 2016, obrante a fs. 20/24, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III-, que reconoce el derecho a la movilidad y al reajuste de los haberes previsionales, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fs. 10 practica liquidación de retroactividades post sentencia por \$511.232,29; por el período comprendido entre el 23 de agosto de 2016 a octubre 2017 (SAC incluido).

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 14) informa que el monto bruto determinado por la Unidad de Control Previsional es razonable, y Contaduría General de la Provincia a foja 17, se expide sin formular objeciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa respectiva tendiente a disponer el pago que se gestiona en cumplimiento de la sentencia judicial indicada.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 18, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.266 del 25 de septiembre de 2019, adjunto a fojas 25, de estos actuados;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago, de conformidad a lo considerado precedentemente, de la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$511.232,29), a favor del señor Alejandro Baltazar Heredia, actor del juicio: Heredia, Alejandro Baltazar y otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 324/14), en concepto de retroactividades post sentencia (Cod. 140-556), correspondiente al período comprendido entre el 23 de agosto de 2016 a octubre 2017 (SAC incluido), por aplicación de lo dispuesto por Sentencia N° 460 del 22 de agosto de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3088 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.088/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.074/170-M-2014 y Agr.

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de la deuda emergente del Juicio caratulado: "Cardozo, Ramón y otro vs Gobierno de la Provincia de Tucumán s/Nulidad-Revocación" y de conformidad a la planilla de liquidación obrante a foja 106, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en las Sentencias N° 651 del 25 de octubre de 2012 (fs. 6/10) y N° 554 del 18 de octubre de 2013 (fs. 3), dictadas por la Excm. Cámara Contencioso Administrativa- Sala IIa-.

Que mediante Decreto N° 1.617/3-SH del 21 de mayo de 2018 cuya copia se agrega a fs. 81/83, se dispuso el pago de la deuda en CONSADEP III.

Que habiendo perdido vigencia el referido acto administrativo atento a las actuales disposiciones legales que rigen la materia, resulta menester dictar la pertinente medida administrativa dejando sin efecto el decreto citado precedentemente.

Que atento la vigencia de la Ley N° 6.987, modificatorias y concordantes, el tema es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N° 6/3(SH) del 18 de enero de 2000, la que se expide a foja 107/108 en Dictamen N° 11/2019 del 28 de agosto de 2019, dejando establecido que corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos - CONSADEP IV Ley N° 9.109- y modificatorias y Decretos Reglamentarios N° 2.801/3-SH-2018 y N° 4.556/3(SH)-2018, debiéndose tener en cuenta al momento de producirse el pago de las respectivas acreencias la Declaratoria de Herederos y la Sentencia de Pacto de Cuota Liltis, obrantes en estas actuaciones.

Que conforme lo aconseja la citada Comisión Especial, corresponde abonar la deuda de que se trata con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos - CONSADEP IV- Ley N° 9.109, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios N° 2.801/3-(SH)-2018 y N° 4.556/3(SH)-2018.

Que a fojas 62, 104 y 105 emite informes Fiscalía de Estado

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. Dirección General de Presupuesto a fs. 112 de estas actuaciones.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto el Decreto N° 1.617/3-SH del 21 de mayo de 2018.

ARTICULO 2°.- Dispónese -por las razones expresadas en los Considerandos que anteceden- el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$371.967,46), en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP IV- Ley N° 9.109 y sus modificatorias a favor de los beneficiarios del juicio caratulado: "Cardozo, Ramón y otro vs Gobierno de la Provincia de Tucumán s/Nulidad-Revocación", de conformidad a los montos y por el concepto que en planilla de liquidación obrante

a foja 106 de estas actuaciones, al efecto se indican.

ARTICULO 3°.- Impútese la presente erogación a la JURISDICCION 38 -SAF FE. DIR ADM. Y DESP. FISCALIA DE ESTADO, Programa 13 U.O. N° 183 - Juicios y Mediaciones- Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Títulos CONSADEP IV, Partida Sub-parcial 715: Amortización de Otras Deudas, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$371.967,46), Financiamiento: Recurso 33.113 - Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP del Presupuesto General 2019, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALIA DE ESTADO a emitir las respectivas órdenes de pago.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que el pago que se autoriza a efectuar en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP IV- Ley N° 9.109, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios N° 2.801/3(SH) del 27/08/2018 y N° 4.556/3 (SH) del 20 de diciembre de 2018, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la Provincia a los beneficiarios del juicio caratulado: "Cardozo, Ramón y otro vs Gobierno de la Provincia de Tucumán s/Nulidad-Revocación", por lo que al momento de abonarse dicha suma, deberá firmar la pertinente y eficaz carta de pago total y definitivo, debiéndose tener en cuenta al momento de producirse el pago de las respectivas acreencias la Declaratoria de Herederos y la Sentencia de Pacto de Cuota Liltis, obrantes en estas actuaciones.

ARTICULO 5°.- Fiscalía de Estado deberá depositar la suma a percibir en el Banco del Tucumán S.A. Suc. Tribunales- a la orden del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la VIIIa. Nom. y como perteneciente al Juicio: "Paz, Salvador - Mauro, Rosa Esther s/Sucesión. Expte N° 1.111/02".

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3089 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.089/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1718/170-DJ-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Control Previsional gestiona el reajuste de los haberes previsionales del señor Rafael Luis Fresco, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala II, obrante de fojas 2 a 8, recaída en el juicio "Fresco Rafael Luis C/Provincia de Tucumán S/Cobros (Ordinario) - Expte.N° 186/11, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada sentencia reconoce al actor el derecho a que su haber jubilatorio observe efectivamente la movilidad porcentual del 70% con respecto a los cargos fijados como referencia al otorgar el beneficio; y condena a la Provincia a abonar tanto las diferencias generadas como los haberes mensuales acorde con los derechos de movilidad y porcentualidad reconocidos.

Que a fojas 40/41 el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber previsional mensual en la suma de \$50.446,40, conforme valores del referente activo vigente a marzo de 2019, según Escalas Salariales de la Administración Pública y el SEPAPYS -fojas 37/39-.

Que a foja 45, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones al cálculo.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar el haber previsional del actor del juicio mencionado.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 46 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2050 del 4 de septiembre de 2019, adjunto a foja 48, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar en la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$50.446,40) el haber previsional mensual a favor del señor Rafael Luis Fresco, actor del juicio "Fresco Rafael Luis C/Provincia de Tucumán S/Cobros (Ordinario) - Expte. N° 186/11, Jubilado no transferido a la Nación, de conformidad con lo determinado por Sentencia dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala II, conforme a planilla de liquidación de fojas de fojas 40/41.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa 14 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaria Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Partida Subparcial 511 - Jubilaciones y Retiros - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3090 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.090/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 786/120-B-2005 y Agregos.

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de la deuda a favor de la firma "la Gaceta S.A.", de conformidad a la planilla de liquidación obrante a foja 154, de estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en lo dispuesto por Decreto N° 1.635/1(SPyD) del 14 de junio de 2005 - (fs. 30/31).

Que atento la vigencia de la Ley N° 6.987, modificatorias y concordantes, el tema es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N° 6/3 (SH) del 18 de enero de 2000, la que se expide a foja 156/157 en Dictamen N° 12/2019 del 4 de septiembre de 2019, dejando establecido que corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos - CONSADEP IV -Ley N° 9.109- y modificatoria Ley N° 9.129 y Decretos Reglamentarios N° 2.801/3-(SH)-2018 y N° 4.556/3-(SH)18, debiéndose tener en cuenta al momento de producirse el pago de las respectivas acreencias, el poder obrante en estos actuados.

Que a foja 153 emite informe Fiscalía de Estado.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 159 y Dirección General de Presupuesto a foja 160, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese -por las razones expresadas en los Considerandos que anteceden- el pago de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$192.279,79), en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos CONSADEP IV- Ley N° 9.109 y su modificatoria a favor de la firma "La Gaceta S.A.", de conformidad a los montos y por los conceptos que en planilla de liquidación obrante a foja 154 de estas actuaciones al efecto se indican.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 38 SAF FE DIR. ADM. Y DESP. FISCALIA DE ESTADO, Programa 13: U.O N° 183 -Juicios y Mediaciones - Títulos CONSADEP - Finalidad/Función 510 -Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 03 - Títulos CONSADEP IV, Partida Subparcial 715: Amortización de Otras Deudas, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$192.279,79), Financiamiento Recurso 33113 - Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP-, del Presupuesto General 2019, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALIA DE ESTADO a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el pago que se autoriza a efectuar en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP IV- Ley N° 9.109, su modificatoria y Decretos Reglamentarios N° 2.801/3 (SH) del 27/08/2018 y N° 4.556/3-(SH) del 2/10/2018, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la Provincia a la firma La Gaceta S.A., por lo que al momento

de abonarse dicha suma, se deberá firmar la pertinente y eficaz carta de pago total y definitivo, debiéndose tener en cuenta al momento de producirse el pago de las respectivas acreencias el poder obrante en estas actuaciones.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3091 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.091/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 09/389-R-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor del señor Antonio Eduardo Riba, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Riba, Antonio Eduardo y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 351/14", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 551 del 23 de septiembre de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 2 a 9, recaída en el juicio mencionado hace lugar a la demanda promovida por los actores del juicio, entre ellos el señor Riba, reconociéndoles su derecho tanto a la movilidad y al reajuste de sus haberes previsionales como a percibir las diferencias originadas; y en consecuencia condena a la Provincia a abonar las diferencias y a arbitrar lo necesario para que perciban mensualmente los montos correspondientes acorde con los derechos que respecto de sus haberes previsionales se reconocen.

Que a fojas 27/28, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido desde el 24 de septiembre de 2016 a agosto de 2017, incluidos los S.A.C. correspondientes, e informa que corresponde el pago por la suma de \$351.995,69.

Que a foja 34, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a la liquidación practicada por el período indicado.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia al señor Riba, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 35, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2200 del 18 de septiembre de 2019, adjunto a fojas 37, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$351.995,69) a favor del señor Antonio Eduardo Riba, actor del juicio "Riba, Antonio Eduardo y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 351/14", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por el período comprendido desde el 24 de septiembre de 2016 a agosto de 2017, incluidos los S.A.C. correspondientes, conforme a planilla de liquidación adjunta a foja 27, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74748

DECRETO 3092 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.092/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 101/389-R-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de diferencias de haberes post sentencia a favor del señor Ángel Antonio Vaquera, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del Juicio: "Jozami de Marengo, Mary Leila y otros c/Provincia de Tucumán s/Nulidad/Revocación (Expte. N° 338/05), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 obra Planilla de Liquidación de retroactividades post sentencia elaborada por la oficina Divisional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán por la suma de \$160.347,60, por el período enero de 2017 a diciembre de 2017, incluido los correspondientes S.A.C., con valores vigentes al año 2017, en cumplimiento de la Sentencia N° 497 del 25 de septiembre de 2013, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, cuya copia se adjunta de fs. 20 a 29.

Que a fs. 17 Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago que se gestiona, de conformidad al Decreto N° 3596/3(SH) del 12 de noviembre de 2009 y su modificatorio Decreto N° 1115/3(ME) del 28 de abril de 2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 18 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2235 del 23 de septiembre de 2019, adjunto a fs. 30 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$160.347,60) a favor del señor Ángel Antonio Vaquera, Jubilado Transferido a la Nación, en carácter de actor del Juicio: "Jozami de Marengo, Mary Leila y otros c/Provincia de Tucumán s/Nulidad/Revocación (Expte. N° 338/05), en concepto de diferencias de haberes post sentencia (Cód.140-556) correspondiente al período enero de 2017 a diciembre de 2017, incluido los correspondientes S.A.C., conforme a la Planilla de Liquidación adjunta a fs. 12, de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74746

DECRETO 3093 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.093/3 (SH), del 10/10/2019.-
EXPEDIENTE N° 810/389-V-2017.

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de la suma liquidada en concepto de retroactividades post-sentencia, por reajuste del haber previsional, al señor Enrique Viriato Valdecantos por el período 1 de enero de 2017 a diciembre de 2017 (SAC incluidos), por aplicación de lo dispuesto por Sentencia N° 644 del 30 de septiembre de 2015, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala IIIª.-, que reconoce el derecho a la movilidad y al reajuste de los haberes previsionales, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Control Previsional de Tucumán a foja 9 practica liquidación de retroactividad post sentencia por \$35.733,70 (importe bruto, SAC incluidos).
Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 13) informa que el monto bruto determinado por la Unidad de Control Previsional es razonable, y Contaduría General de la Provincia, a foja 14, se expide sin formular objeciones.
Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa respectiva tendiente a disponer el pago que se gestiona, en cumplimiento de la sentencia judicial indicada.
Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 15 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.248 del 23 de septiembre de 2019, adjunto a fojas 17, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese el pago, de conformidad a lo considerado precedentemente, de la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$35.733,70), a favor del señor Enrique Viriato Valdecantos, actor del juicio "Enrique Viriato Valdecantos c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. N° 241/13)" tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala IIIª.-, en concepto de retroactividades post sentencia (Cód. 140-556), correspondiente al periodo 1 de enero de 2.017 a diciembre de 2017 (SAC incluidos), de conformidad a lo dispuesto por Sentencia N° 644 del 30 de septiembre de 2015, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala IIIª.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74734

DECRETO 3094 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.094/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 545/389-C-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de diferencias de haberes post sentencia a favor de la señora Nélide del Valle Cejas, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de actora del Juicio: "Marigliano, María Inés y Otra c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. N° 300/14), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17 obra Planilla de Liquidación de retroactividades post sentencia elaborada por la oficina Divisional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán por la suma de \$154.182,35, por el período comprendido entre el 8 de abril de 2017 a diciembre de 2017, incluido S.A.C., con valores vigentes al año 2017, en cumplimiento de la Sentencia N° 107 del 7 de abril de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II, cuya copia se adjunta de fs. 4 a 9. Que a fs. 23 Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago que se gestiona, de conformidad al Decreto N° 3596/3(SH) del 12 de noviembre de 2009 y su modificatorio Decreto N° 1115/3(ME) del 28 de abril de 2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 24 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2237 del 23 de septiembre de 2019, adjunto a fs. 26 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$154.182,35) a favor de la señora Nélide del Valle Cejas, Jubilada Transferida a la Nación, en carácter de actora del Juicio: "Marigliano, María Inés y Otra c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. N° 300/14), en concepto de diferencias de haberes post sentencia (Cód. 140-556) correspondiente al período comprendido entre el 8 de abril de 2017 a diciembre de 2017, incluido S.A.C., conforme a la Planilla de Liquidación adjunta a fs. 17, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3095 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.095/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 544/389-M-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia a favor de la señora María Inés Marigliano, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de actora del juicio "Marigliano María Inés y Otra C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 300/14", y CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 107 del 7 de abril de 2017, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala II°, obrante de fojas 4 a 9, recaída en el juicio mencionado hace lugar a la demanda incoada por la actora del juicio, y en consecuencia condena a la Provincia al pago de las diferencias, debiendo arbitrar lo necesario para que la señora Marigliano perciba mensualmente los haberes jubilatorios correspondientes acorde con los derechos de movilidad y porcentualidad que se reconocen en el pronunciamiento de la cámara.

Que a fojas 16/17, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia por el período comprendido desde el 8 de abril de 2017 a diciembre de 2017, incluidos los S.A.C. correspondientes, e informa que corresponde el pago por la suma de \$162.417,68.

Que a foja 23, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a la liquidación practicada por el período indicado.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia a la señora Marigliano, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 24, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2202 del 18 de septiembre de 2019, adjunto a fojas 26, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$162.417,68) a favor de la señora María Inés Marigliano, actora del juicio "Marigliano María Inés y Otra C/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 300/14", Jubilada Transferida a la Nación, en concepto de haberes post sentencia por el período comprendido desde el 8 de abril de 2017 a diciembre de 2017, incluidos los S.A.C. correspondientes, conforme a planilla de liquidación adjunta a foja 16, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74741

DECRETO 3096 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.096/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 264/389-C-2018 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor del señor Francisco Manuel Campos, Jubilado Transferido a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 444 del 13 de junio de 2017, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°, obrante de fojas 2 a 7, recaída en el Juicio "Campos Francisco Manuel C/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 785/14, hace lugar a la demanda promovida por el actor del juicio, y en consecuencia condena a la Provincia a abonar las diferencias generadas, y a pagar mensualmente los haberes jubilatorios con aplicación de la garantía de movilidad (82%) en relación al cargo por el cual se otorgó el beneficio.

Que a foja 36 la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido entre enero de 2018 a julio de 2019, incluidos los S.A.C. correspondientes, por la suma de \$225.698,28.

Que a fs. 40/42 la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado agrega la planilla de liquidación y la de determinación de haberes mensuales del Sr. Campos y a foja 44 hace lo propio la Contaduría General de la Provincia y se expide sin formular observaciones.

Que resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia al señor Campos de conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(SH) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(ME) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 45, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2176 del 16 de septiembre de 2019, adjunto a foja 47/48, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$225.698,28) a favor del señor Francisco Manuel Campos, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio Campos Francisco Manuel C/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 785/14", en concepto de retroactividades post sentencia por el período comprendido entre enero de 2018 a julio de 2019, incluidos los S.A.C. correspondientes, conforme a planillas de liquidación adjunta a foja 36, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3097 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.097/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 889/389-A-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor de la señora Nélide Cesárea Aybar, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de coactora del juicio "Bunader Antonio Isaías y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" Expte. N° 427/14", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia Definitiva del 12 de mayo de 2017, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, obrante de fojas 6 a 18, recaída en el juicio mencionado hace lugar a la demanda incoada, entre otros, por la coactora del juicio, y en consecuencia condena a la Provincia tanto al pago de las diferencias adeudadas como a arbitrar lo necesario para que los actores perciban mensualmente los haberes jubilatorios correspondientes, acorde con los derechos de movilidad y porcentualidad reconocidos.

Que a foja 31, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el periodo comprendido desde el 13 de mayo de 2017 a diciembre de 2017, incluidos los S.A.C. correspondientes, por la suma de \$87.907,34.

Que a foja 36, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a la liquidación practicada por el período indicado.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia (Cód. 140-556) a la señora Aybar, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 37, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2094 del 6 de septiembre de 2019, adjunto a fojas 39, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$87.907,34) a favor de la señora Nélide Cesárea Aybar, coactora del juicio "Bunader Antonio Isaías y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 427/14, Jubilada Transferida a la Nación, en concepto de pago de retroactividades post sentencia, por el período comprendido desde el 13 de mayo de 2017 a diciembre de 2017, incluidos los S.A.C. correspondientes, conforme a planilla de liquidación adjunta a foja 31, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3098 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.098/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 92/389-S-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia el favor del señor Víctor Manuel Hugo Sema, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de coactor del juicio "Varela, Juan Carlos y otros vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 1075/09", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 327 del 23 de junio de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 15 a 49, recaída en el juicio mencionado hace lugar parcialmente a la demanda promovida por los actores del juicio, entre ellos el señor Sema, reconociéndoles el derecho al reajuste de los haberes previsionales mensuales por aplicación de la movilidad, según los porcentajes fijados al otorgar los beneficios, y en consecuencia condena a la Provincia a abonar las diferencias reclamadas.

Que a fojas 52/53, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el periodo comprendido desde el 24 de junio de 2016 a marzo de 2017, incluidos los S.A.C. correspondientes, e informa que corresponde el pago por la suma de \$137.723,04.

Que a foja 55, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a la liquidación practicada por el periodo indicado.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia al señor Sema, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E.) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 56, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2174 del 16 de septiembre de 2019, adjunto a fojas 58, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON CUATRO CENTAVOS (\$137.723,04) a favor del señor Víctor Manuel Hugo Sema, coactor del juicio "Varela, Juan Carlos y otros Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 1075/09", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por el período comprendido desde el 24 de junio de 2016 a marzo de 2017, incluidos los S.A.C. correspondientes, conforme a planilla de liquidación adjunta a foja 52, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3099 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.099/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 24/389-B-2017.

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de retroactividades post-sentencia a favor del señor Alberto Erasmo Barrionuevo, jubilado provincial del Ex Banco Provincia de Tucumán, transferido a la Nación, por aplicación de lo dispuesto por Sentencia N° 378 del 18 de junio de 2014, obrante a fs. 6/15, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III.-, que reconoce el derecho a la movilidad y al reajuste de los haberes previsionales, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fs. 38/39 practica liquidación de retroactividades post sentencia por \$862.552,83; por el período comprendido entre el 19 de junio de 2014 a mayo/2017 (SAC incluidos).

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 42) informa que el monto determinado por la Unidad de Control Previsional es razonable, y Contaduría General de la Provincia a foja 43, se expide sin formular objeciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa respectiva tendiente a disponer el pago que se gestiona, en cumplimiento de la sentencia judicial indicada.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 44, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.290 del 27 de septiembre de 2019, adjunto a fojas 46/47, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Dispónese el pago, de conformidad a lo considerado precedentemente, de la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$862.552,83), a favor del señor Alberto Erasmo Barrionuevo, actor del juicio: "Barrionuevo, Alberto Erasmo vs. Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 168/09), en concepto de retroactividades post sentencia (Cód. 140-556), correspondiente al período comprendido entre el 19 de junio de 2014 a mayo/2017 (SAC incluidos), por aplicación de lo dispuesto por Sentencia N° 378 del 18 de junio de 2014, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3100 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.100/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1/389-T-2017 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor del señor Juan Carlos Topa, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Topa, Juan Carlos C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 1009/08", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 568 del 31 de agosto de 2015, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 11 a 15, recaída en el juicio mencionado hace lugar a la demanda promovida por el actor del juicio, reconociendo el derecho a incorporar a su haber previsional los incrementos otorgados al personal activo; y en consecuencia condena a la Provincia a abonar las diferencias generadas.

Que a fojas 22/23, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido desde el 1 de septiembre de 2015 a diciembre de 2016, incluidos los S.A.C. correspondientes, e informa que corresponde el pago por la suma de \$575.434,12.

Que a foja 29, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a la liquidación practicada por el período indicado.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia al señor Topa, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 30, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2247 del 23 de septiembre de 2019, adjunto a fojas 32, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$575.434,12) a favor del señor Juan Carlos Topa, actor del juicio "Topa, Juan Carlos C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 1009/08", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto, de retroactividades post sentencia por el período comprendido desde el 1 de septiembre de 2015 a diciembre de 2016, incluidos los SAC correspondientes, conforme a planilla de liquidación adjunta a foja 22, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74740

DECRETO 3101 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.101/3 (SH), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 773/389-B-2017 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor del señor Antonio Isaías Bunader, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio: "Bunader Antonio Isaías y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 427/14", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 221 del 12 de mayo de 2017, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, obrante de fojas 3 a 16, recaída en el Juicio mencionado hace lugar a la demanda incoada por los actores del juicio, entre ellos el señor Bunader y en consecuencia, condena a la Provincia al pago de las diferencias adeudadas y a abonar mensualmente los haberes jubilatorios correspondientes, acorde con los derechos de movilidad y porcentualidad reconocidos.

Que a foja 24, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido desde el 13 de mayo de 2017 a diciembre de 2017, incluidos los S.A.C. correspondientes, por la suma de \$122.590,77

Que a foja 40, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a la liquidación practicada por el período indicado.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia al señor Bunader, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(ME) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 41, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2093 del 6 de septiembre de 2019, adjunto a foja 45, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$122.590,77) a favor del señor Antonio Isaías Bunader, actor del juicio "Bunader Antonio Isaías y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 427/14", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por el período comprendido desde el 13 de mayo de 2017 a diciembre de 2017, incluidos los S.A.C. correspondientes, conforme a planillas de liquidación adjunta a foja 24, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74738

DECRETO 3210 / 2019 DECRETO / 2019-10-18

DECRETO N° 3.210/3 (ME), del 18/10/2019.

VISTO que resulta necesario disponer el ajuste de los incrementos salariales otorgados mediante los Decretos N° 683/3-ME del 14/03/2019, N° 1015/3-ME del 9/4/2019, N° 1222/3(ME) del 24/04/2019, N° 1223/3(ME) del 24/04/2019, N° 1224/3-(ME) del 24/04/2019 y N° 1231/3-(ME) del 29/4/2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida obedece al cumplimiento de la cláusula de revisión para el mes de septiembre de 2019.

Que la variación acumulada registrada en el nivel general del índice de Precios al Consumidor en la Región Noroeste hasta septiembre de 2019, publicada por el INDEC - Instituto Nacional de Estadística y Censos - resulta un 40,34%.

Que el incremento acumulado en los salarios de la Administración Pública Provincial hasta septiembre de 2019 alcanza el 25%, razón por la cual corresponde ajustar las escalas salariales en un 15,34% - diferencia porcentual registrada entre inflación e incremento salarial.

Que en consecuencia, resulta necesario proceder de conformidad dictando la pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese el ajuste de los incrementos salariales otorgados por los Decretos N° 683/3-ME del 14/03/2019, N° 1015/3ME del 9/4/2019, N° 1222/3(ME) del 24/04/2019, N° 1223/3(ME) del 24/04/2019, N° 1224/3-(ME) del 24/04/2019 y N° 1231/3-(ME) del 29/4/2019 a partir de septiembre de 2019, en un 15,34% (Quince con Treinta y Cuatro Centésimos por ciento), respecto a los valores de las escalas salariales vigentes a febrero de 2019.

ARTICULO 2°.- Dispónese el pago de la diferencia que surge de la aplicación de lo dispuesto precedentemente, para el mes de septiembre de 2019, debiéndose considerar las sumas ya percibidas por los empleados, conforme los decretos mencionados en el Artículo 1°, cuya liquidación se efectuará en forma adicional durante el mes de octubre de 2019.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el incremento determinado queda incorporado a las escalas salariales a partir de septiembre de 2019.

ARTICULO 4°.- Invítase a los Organismos Descentralizados, Autárquicos y a las Municipalidades de la Provincia que hayan incluido en sus acuerdos salariales del año 2019 una cláusula de ajuste por inflación, a adherirse a las disposiciones del presente instrumento legal.

ARTICULO 5°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, en las respectivas partidas de personal, según corresponda.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO ACUERDO 33 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-10-15

DECRETO ACUERDO N° 33/3 (ME), del 15/10/2019.-

VISTO los Decretos Acuerdos Nros 60/1-88 y N° 151/3(SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria y bonificación por dedicación funcional, a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial y,

CONSIDERANDO:

Que existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria y dedicación de la Directora y Subdirectora de la Dirección General de Presupuesto y Subdirector de la Dirección General de Organización y Métodos, que posibiliten el normal desenvolvimiento de las mismas.

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Inclúyese en los regímenes de extensión horaria y/o bonificación especial por dedicación funcional, establecidos por los Decretos Acuerdos Nros. 60/188 y 151/3(SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, a los funcionarios que a continuación se indican

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO - EXT HORARIA N° 60/1-88 Y MODIF. - DEDICACION FUNCIONAL 151/3 (SH)-92 Y MODIF. - CAT - A partir de:

LETICIA INES MIRANDA DE BRANDAN - 100% - 125% - 24 - 01/10/2019;

CLAUDIA SILVINA PEREZ - 100% - 125% - 23 - 01/10/2019.-

DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y METODOS: - EXT HORARIA N° 60/1-88 Y MODIF. - DEDICACION FUNCIONAL 151/3 (SH)-92 Y MODIF. - CAT - A partir de:

GUSTAVO LAZARO ORTIZ - 100% - 125% - 23 - 09/09/2019.-

ARTICULO 2°: Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias correspondientes, con que cuentan las Unidades de Organización N°: 470 - Dirección General de Presupuesto, y N° 510 - Dirección General de Organización y Métodos.

ARTICULO 3°: El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Seguridad, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO ACUERDO 34 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-10-15

DECRETO ACUERDO N° 34/4 (MDS), del 15/10/2019.-

VISTO los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria, bonificación por dedicación funcional a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que en distintas áreas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal y funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector, de conformidad con las solicitudes cursadas por los titulares de las respectivas áreas;

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°. Inclúyase en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional; establecidos por el Decreto Acuerdo N° 60/1-88 y el Decreto Acuerdo N° 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, respectivamente, al personal perteneciente a las distintas Reparticiones del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, que se detallan como Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Acuerdo. A tal efecto los servicios administrativos serán los responsables de la aplicación de lo que dispone en el presente artículo, conforme se señala en cada caso.

ARTICULO 2°. Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, a las partidas presupuestarias correspondientes, con lo que al efecto cuentan las Reparticiones detalladas en el Anexo Único en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO ÚNICO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN N° 826

Apellido y Nombre - Bonif. 60/1-88 - Bonif. 151/3(SH)-92 - Cat. - Fecha
Albaladejo, Rosa Mary - 100% - 125% - 23 - 10/04/19

SECRETARÍA DE ESTADO DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN N° 170

Apellido y Nombre - Bonif. 60/1-88 - Bonif. 151/3(SH)-92 - Cat. - Fecha
Caillou Carolina - 100% - 125% - 24 - 01/08/19.-

DECRETO ACUERDO 35 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-10-15

DECRETO ACUERDO N° 35/4 (SENAYF), del 15/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 025/478-M-2016.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la inclusión en el adicional establecido por el Decreto Acuerdo N° 10/3-(ME)-2014 y sus modificatorios a la Licenciada Adelia Elisa Moyano, DNI N.° 13.203.460, Categoría 21, planta permanente de la UO N.° 935 - Hogar de Tránsito para la Menor Madre "Santa Micaela" dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Subdirectora del Hogar de Tránsito para la Menor Madre "Santa Micaela" manifiesta que la citada profesional cumple la función de Jefa del Departamento Asistencia y Servicios Especiales, la cual fue asignada mediante Resolución N.° 1991/4-SENAYF del 03/06/2014 (cuya copia se adjunta a fs. 05/08).

Que a fs. 09/19 se agrega Decreto Acuerdo N.° 46/4-SENAYF del 25/10/2011 en el cual se aprueba el Manual de Organización (Organigrama, Misiones y Funciones) de los Hogares e Institutos dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Dirección de Juventud y de la Dirección de Adultos Mayores de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, observando que a fs. 11 en el Organigrama del Hogar de Tránsito para la Menor Madre "Santa Micaela", el área Asistencia y Servicios Especiales tiene nivel de Departamento con jefatura propia.

Que a fs. 20/23 se adjunta Resolución Interna N.° 232/478-M-2014 y su convalidación Resolución N.° 4354/4-SENAYF del 03/11/2014.

Que a fs. 26/29 se adjunta la respectiva foja de servicios de la cual surge que la agente revestía interinamente en categoría 21 con retención de cargo en planta permanente - categoría 20, conforme Decreto N.° 2866/4-SENAYF del 10/09/2015, adjunto a fs. 24/25.

Que a fs. 30/31 toman conocimiento la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia y la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia respectivamente.

Que a fs. 34 obra dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 36 emite informe de su competencia la Dirección General de Recursos Humanos, destacando que la agente cumple con los requisitos para la percepción del adicional por Jefatura de Departamento.

Que a fs. 39 y 44 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación a originarse.

Que por Decreto Acuerdo N° 10/3-ME-2.014 y sus modificatorio, Decreto Acuerdo N.° 20/3 - ME - 2014, se otorga a partir del 01 de marzo de 2014 un adicional remunerativo no bonificable a empleados de la Administración Pública Provincial a los cuales se le haya asignado mediante el respectivo instrumento legal, las funciones de Jefes Departamentales, de División y de Sección, conforme surja de la estructura vigente del Poder Ejecutivo, con organigrama aprobado y personal a cargo.

Que cumpliendo la Licenciada Adelia Elisa Moyano, con los requisitos exigidos por

el Art. 2° del Decreto Acuerdo N° 10/3-ME-2.014 y Art. 3° N° 20/3-14, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Que obra Dictamen Fiscal N° 1019 del 15 de mayo de 2019.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°. Inclúyese en el adicional establecido por el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 10/3-ME-2014 y sus modificatorios, a la Licenciada Adelia Elisa Moyano, DNI N.° 13.203.460, Categoría 21, planta permanente de la UO N.° 935 Jefa del Departamento Asistencia y Servicios Especiales del Hogar de Tránsito para la Menor Madre "Santa Micaela" dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. Reconócese a partir del 03 de junio de 2014 y hasta la fecha del presente decreto acuerdo, los servicios prestados por la Licenciada Adelia Elisa Moyano como Jefa del Departamento Asistencia y Servicios Especiales del Hogar de Tránsito para la Menor Madre "Santa Micaela'" dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y en consecuencia dispónese el pago del respectivo adicional.

ARTICULO 3°. Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo a la Jurisdicción 34, SAF MDS Dir. de Admi. de la Sec. de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Programa 24 - UO N° 935 - Hogar de Tránsito para la Menor Madre "Santa Micaela" - Finalidad/Función 320 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - UO N.° 935 - Hogar de Tránsito para la Menor Madre "Santa Rita", Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 113: Adicionales, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°. El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, de interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74760

RESOLUCIONES 135 / 2019 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2019-10-22

.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74762

RESOLUCIONES 136 / 2019 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2019-10-22

.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 1610 / 2019 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD / 2019-10-15

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD. RESOLUCIÓN N° 1610, del 15/10/2019.

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 2070-T-2.018 Y AGREG.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION N° 0311/DPV-19, DE FECHA 07/03/19, EMITIDA POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, A LOS FINES DE ACTUALIZAR Y FIJAR EL NUEVO MONTO PARA LAS COMPRAS DIRECTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRA DE CAJA CHICA DEL DEPTO. TALLERES Y TRANSPORTES.-

VISTO:

Que la Jefatura del Depto. Talleres y Transportes, a través de las actuaciones recaídas en el Expediente N° 6981-T-2.019 (se adjunta copia autenticada), solicita la actualización del monto de compra directa, a través del Sistema de Compra de Caja Chica, asignada a esa Área Departamental, ya que el monto actual limitado por Resolución n° 0311/DPV-2019, es de \$ 45.000.-, el que resulta más que insuficiente a las necesidades operativas de la precitada Área Departamental (Compra de repuestos é insumos para la continuidad de las tareas de mantenimiento y reparación del parque vial automotor en general, como así también de las Plantas Asfálticas que se encuentran en pleno funcionamiento), sugiriéndose que el nuevo monto autorizado sea elevado a \$ 60.000.-; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Jurídico de la Repartición dictamina: que es prerrogativa de la Administración incrementar el importe preestablecido para las mismas, por lo que, si a criterio de la Superioridad, los argumentos esgrimidos por el Depto. solicitantes son justificables, este Servicio no ve inconveniente en el incremento de los montos fijados para Caja Chica, procediendo a la modificación de la Resolución Administrativa n° 0311 de fecha 07 de marzo del corriente año; Que el Departamento Contaduría eleva informe (se adjunta copia), el cual damos por reproducido en merito a la brevedad, avalando el pedido efectuado por la Jefatura del Departamento Talleres y Transportes; Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Provincial de Vialidad N° 3.485 Art. 10°;

EL ADMINISTRADOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución n° 0311/DPV-19 (modificatoria de Resol. N° 552/DPV-18, de fecha 24/04/18- Expte. N° 5645-D-2016), de fecha 07/03/19, emitida por la Dirección Provincial de Vialidad, a los fines de ACTUALIZAR Y FIJAR el nuevo monto para las compras directas efectuadas a través del Sistema de Compra de Caja Chica del Depto. Talleres y Transportes, el cual queda establecido en la suma de \$60.000 (Pesos: Sesenta Mil), conforme al Visto y Considerandos previos.-.

ARTICULO 2°: PASE a División Administración y Despacho (Secretaría General) para continuar con el registro pertinente; luego procédase a notificar con copia de la

presente resolución, a todas las Áreas de la Repartición, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia; Fecho, ARCHÍVESE.-

Aviso número 74752

RESOLUCIONES 2506 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74754

RESOLUCIONES 2507 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74756

RESOLUCIONES 2513 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-03

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74757

RESOLUCIONES 2518 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-03

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74758

RESOLUCIONES 2540 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-07

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74759

RESOLUCIONES 2541 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-07

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74761

RESOLUCIONES 2579 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-07

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

VARIOS 166 / 2019 CAM / 2019-10-23

CAM. En el marco del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 166, convocado por Acuerdo 132/2017 para la cobertura de 1 (un) cargo vacante de Juez/a de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, el Consejo Asesor de la Magistratura ha aprobado en fecha 22 de octubre del corriente año el siguiente orden de mérito definitivo:

- 1er. Lugar: JOGNA PRAT, EZIO ENRIQUE, DNI: 17.614.979;
- 2do. Lugar: FERNÁNDEZ CORONA, MIGUEL ENRIQUE, DNI: 16.308.920;
- 3er. Lugar: MOYANO, MARÍA ALEJANDRA, DNI: 22.665.181;
- 4to. Lugar: AQUINO, RUBÉN DARÍO, DNI: 28.534.637;
- 5to. Lugar: REY, HORACIO JAVIER, DNI: 22.414.086;
- 6to. Lugar: CORAI, GRACIELA BEATRÍZ, DNI: 20.218.619;
- 7mo. Lugar: EXLER, CÉSAR GABRIEL, DNI: 26.446.456;
- 8vo. Lugar: GÓNZALEZ, SANDRA ALICIA, DNI: 23.316.615;
- 9no. Lugar: RIVERO, RAMÓN RICARDO, DNI: 13.848.664;
- 10mo. Lugar: RUÍZ, PATRICIA MÓNICA, DNI: 23.117.337 y
- 11vo. Lugar: NAZAR, MARÍA ELINA, DNI: 27.971.746.

De acuerdo a los términos del art. 45 del Reglamento Interno se ordena la publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5° de la Constitución de la Provincia.

Aviso número 227825

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 05679-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 05679-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Avda. Salta SIN° (Ex Ruta Prov. N° 334 - Acera Sur entre Ruta Nac. 38 y Calle Guemes) - Dpto. La Cocha, domicilio Barrio El Carmen - La Cocha, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: D - Manz.: 352 A - Parcela: 8 - Padrón N° 190.390 Matricula: 65.896 - Orden: 380, poseedor Jacinto Manuel Faur DNI N° 8.004.596. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Avda. Salta S/N° (Ex Ruta Prov. N° 334; al Sur con Isabel Monroy Pad. 190391; al Este con Isabel Salomé Monroy de Juárez Pad. 190390; al Oeste con Segundo Nicolás Rojas Pad. 190.390. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 22 y V 24/10/2019. Aviso N° 227.825.

Aviso número 227877

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 09842-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 09842-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Santa Rosa de Leales - Dpto. Leales, domicilio en calle Pellegrini S/N°, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: B - Manz.: 16 - Parcela: 1 - Padrón N° 86944 - Matricula: 1701 Orden: 49, poseedor Mirta Graciela Campero DNI N° 23.711.191. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Oscar Herrera Pad. 86944; al Sur con Roque Arias Pad. 86944; al Este con Lidia Fernández y otro Pad. 85823; al Oeste con calle Pellegrini. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 23 y V 25/10/2019. Aviso N° 227.877.

Aviso número 227902

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13416-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 13416-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tafi Viejo - Dpto. Tafi Viejo, domicilio en calle Sarmiento N° 762, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: B - Manz.: 5/6/7 - Parcela: 10 - Padrón N° 84.097 - Matricula: 5.935 - Orden: 852, poseedor Ortíz, Francisco Manuel DNI N° 28.476.280. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle Sarmiento; al Sur con Cena Hnos Suc. Pad. 84111; al Este con Francisco Cardozo Pad. 84098; al Oeste con Roberto Domingo Martínez Pad. 84096. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 24 y V 28/10/2019. Aviso N° 227.902.

Aviso número 227875

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13560-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 13560-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Dpto. Capital, domicilio en calle Manuel Maximiliano Alberti N° 188 esq. Calle Prov. De Mendoza, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: II Manz.: 66 - Parcela: 25 - Padrón N° 20.221 - Matricula: 10.682 - Orden: 1.527, poseedor Liliana Del Valle Ale DNI N° 12.607.501. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle Provincia de Mendoza; al Sur con Sandra Guervich Pad. 20222; al Este con calle Manuel Maximiliano Alberti; al Oeste con Blanca E. Pérez de Ale Pad. 20220. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 23 y V 25/10/2019. Aviso N° 227.875.

Aviso número 227905

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13685/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 13685/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital. Domicilio: Calle Batalla de Ayacucho n° 317, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 7709 C: I - Secc.: 3, Mnz: 27, Parcela: 34, Matricula: 11973 - Orden: 861; Poseedor: Vega Lidia Isabel DNI: 11.509.318. Fracción mensurada linda al Sur con Forma S.R.L.; al Norte con Sabini Adela de Remis; al Este con Calle Batalla de Ayacucho, al Oeste con Posleman Maria de Lujan. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 24/10/2019. Aviso N° 227.905.

Aviso número 227872

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14699-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 14699-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Dpto. Capital, domicilio en calle Juan José Castelli N° 561, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 10A - Manz.: 23 - Parcela: 2F - Padrón NO 118.566 - Matricula: 4.826 - Orden: 3.068, poseedor Chávez, Teresa de Jesús DNI N° 8.714.690. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Eulogio Rodolfo Gutiérrez Pad. 118567; al Sur con Ángel Atilio Garrone Pad. 112467; al Este con María Radicich Pad. 118572; al Oeste con calle Juan José Castelli. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 23 y V 25/10/2019. Aviso N° 227.872.

Aviso número 227821

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14946-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 14946-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en B° Ciudadela. San Miguel de Tucumán - Dpto. Capital, domicilio Pje. Bernardo de O' Higgins N° 669, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: 13 - Manz.: 61 Parcela: 25 - Padrón N° 31.148 - Matricula: 9216 - Orden: 156, poseedor Guillermo Ernesto Romero DNI N° 8.082.304. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Alejandra Isabel Álvarez y otro Pad. 31647; al Sur con PH 4371 propiedad en condominio y Leon E. Cinellu PAd. 31130; al Este con Pje Bernardo de O' Higgins; al Oeste con Antonio Soraire Pad. 38724. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 22 y V 24/10/2019. Aviso N° 227.821.

Aviso número 227823

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15640-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 15640-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tornen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Bella Vista - Dpto. Leales, domicilio Ruta Provincial 322, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: F - Lám.: 196 - Parcela: 356 - Padrón N° 77311 - Matricula: 14622 - Orden: 16, poseedor José Miguel González DNI N° 8.292.424. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Budeguer Pad. 276596/7 y Pad. 375857; al Sur con Ruta Prov. 322; al Este con López Crisóstomo y Otros Pad. 77311; al Oeste con Suc. López Crisóstomo Pad. 77311. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 22 y V 24/10/2019. Aviso N° 227.823.

Aviso número 227904

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16449-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 16449-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Barrio San Martín. Ciudad de Juan Bautista Alberdi - Dpto. Juan Bautista Alberdi, domicilio en Calle 9 de Julio N° 206, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: B - Manz.: 30 Parcela: 6 - Padrón N° 66.336- Matricula: 38.675 - Orden: 817, poseedor Noemí Del Valle Abraham DNI N° 18.709.343. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle Leonardi; al Sur con Ramona Mercado Pad. 66337; al Este con calle 9 de Julio; al Oeste con Pedro Peñaflor Pad. 66335. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 24 y V 28/10/2019. Aviso N° 227.904.

Aviso número 227908

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16471/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 16471/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Isidro de Lules, Departamento: Lules, Domicilio: Calle 9 de Julio n° 151, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 79.639 C: II - Secc.: A, Mnz: 24, Parcela: 12, Matricula: 1607 - Orden: 523; Poseedores: Jose Pascual Gaida DNI: 11.707.317. Fracción mensurada linda al Sur con Silvana Di Marco; al Norte con calle 9 de Julio; al Este con Gladis Siria Brahim, Nelida Sucar, al Oeste con Blanca Gladys Amaya. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 24/10/2019. Aviso N° 227.908.

Aviso número 227824

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16537-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 16537-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Graneros - Dpto. Graneros, domicilio San Martín esq. Sarmiento (SE), identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: D - Lám.: 44 - Parcela: 310G - Padrón N° 190381 - Matricula: 66632 - Orden: 119, poseedor Juan Carlos Córdoba CUIL: 20-07653342-4. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle San Martín; al Sur con Juan Artaza Pad. 190381; al Este con Suco Arreguez Pad. 190381; al Oeste con calle SArmiento. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 22 y V 24/10/2019. Aviso N° 227.824.

Aviso número 227910

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16580/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 16580/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tafi Viejo, Departamento: Tafi Viejo, Domicilio: Calle Victoria N° 60, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 283394 C: 1 - Secc.: D, Mnz: 116, Parcela: 35, Matricula: 4019 - Orden: 3159; Poseedor: Silvina Paola Olea DNI: 33.969.421. Fracción mensurada linda al Sur con calle Victoria; al Norte con Bustos Ramon Zacarias, Guzman de Bustos, Audelina del Carmen; al Este con Bustos Ramon Zacarias, Guzman de Bustos, Audelina del Carmen , al Oeste con Mercedes Irene Cortes. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 24/10/2019. Aviso N° 227.910.

Aviso número 227813

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16.984-377-2019

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 16.984-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Dpto Capital, domicilio calle Luis María Draga N° 96, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 15 A - Manz.: 31 A - Parcela: 23 Padrón N° 30.115 - Matricula: 10.997 - Orden: 893, poseedor Raúl Fernando Segura DNI N° 21.523.524 Y Esther Ramona Zambrano Alderetes DNI N° 4.669.943. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Elina Del Valle Jiménez Pad. 30115; al Sur con María Rosa Yance PAd. 30115; al Este con Acceso s.p.m. con Roberto René Rodríguez y otra Pad. 33946; al Oeste con Liliana Del Valle Gómez Pad. 33945. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 22 y V 24/10/2019. Aviso N° 227.813.

Aviso número 227822

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16986-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 16986-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Dpto. Capital, domicilio calle Luis María Drago N° 96, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 15 A - Manz.: 31 A - Parcela: 23 Padrón N° 30.115 - Matricula: 10997 - Orden: 893, poseedor Elina Del Valle Jiménez DNI N° 27.610.273. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Raúl Fernando Segura y otra Pad. 30115; al Sur con calle Luis María Drago; al Este con Acceso d.p.m. con Roberto René Rodríguez y otra Pad. 33946; al Oeste con Liliana Del Valle Gómez Pad. 33945. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 22 y V 24/10/2019. Aviso N° 227.822.

Aviso número 227889

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 17960-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 17960-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tafi Viejo - Dpto. Tafi Viejo, domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 350, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: C - Lám.: 127 - Parcela: 16A - Padrón N° 83682 - Matricula: 7707 - Orden: 664, poseedor Antonia Mercedes Guanca DNI N° 12.460.117. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle Juan Manuel de Rosas; al Sur con Ternel Luis y Otros Pad. 83682; al Este con RENDINET S.A. PAD 513067; al Oeste con Ternel Luis y Otros Pad. 83682. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 23 y V 25/10/2019. Aviso N° 227.889.

Aviso número 227920

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Resolución N° 1179/DC/18

Expediente N° 80.891/07

POR 1 DIA - El Director de Cementerios Resuelve Artículo 1°: Disponer la caducidad de la Concesión de una capilla, ubicada en el cuadro 64; Lote N° 86; Zona 2da., del Cementerio del Norte, padrón municipal N° 214152 y en consecuencia declarar su disponibilidad, previa publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de (un) día. Arts. 75° y 78 de la Ordenanza 731/82. E y V 24/10/2019. \$150,85. Aviso N° 227.920.

Aviso número 227899

JUICIOS VARIOS / AGUIRRE ARTURO HUGO

POR 2 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados "AGUIRRE ARTURO HUGO c/PROVINCIA DE TUCUMAN s/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO". EXPTE: 246/16, que se tramitan por ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I del Centro Judicial Capital, Secretaría Actuarial a cargo del Proc. Celedonio Gutierrez, el Sr. Vocal Presidente del Tribunal Dr. Juan Ricardo Acosta, ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2019. Téngase presente la manifestación efectuada y por cumplida la requisitoria ordenada a Fs. 357. Atento a lo solicitado y resultando desconocida la persona de los herederos del actor y sus domicilios (conforme términos de la presentación de Fs. 356), se provee lo pertinente: notifíquese mediante edictos publicados por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia a los posibles herederos del actor Sr. Arturo Hugo Aguirre, a fin de que en el término de cinco (5) días se apersonen a estar a derecho en la presente causa y denuncien domicilio digital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes (Art. 66 del C.P.C. y C.) Fdo. Dr. Juan Ricardo Acosta." San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2019, Proc. Celedonio Gutierrez - Secretario. E 24 y V 25/10/2019. \$884,80. Aviso N° 227.899.

Aviso número 227929

**JUICIOS VARIOS / ALARCON MARCELO MANUEL S/ QUIEBRA PEOIOA.- EXPTE.
N° 1768/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "ALARCON MARCELO MANUEL S/ QUIEBRA PEOIOA.- EXPTE. N° 1768/19", se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Héctor Osvaldo Medina, en calle Chiclana N° 486 - Planta Baja - Dpto. 1 - San Miguel de Tucumán (Cel. 381-4905474), quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la providencia de fecha 17/10/2019, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2019. I) II)III) Publíquense edictos por cinco días haciendo saber el nombre, domicilio y horario de atención de Sindicatura (libre de derechos). IV) V) -" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 22 de octubre de 2019. E 24 y V 30/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.929.

JUICIOS VARIOS / ANTONIO AMADO GUILLÉN

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutiérrez, en los autos caratulados: Concepción, 2 de octubre de 2019.- Téngase presente lo manifestado: Reitérese Edictos de igual tenor del N° 28 a fs. 31." Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez.- Concepción, 22 de noviembre de 2016.- . Líbrense edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado: Antonio Amado Guillén-D.N.I N° 6.974.083 de la providencia de fecha 04/12/2015 (fs 20), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho." Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 4 de diciembre de 2015.- Téngase al Dr. Maximiliano Stein por presentado, con domicilio legal constituido en casillero N° 749, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$ 49.536,77 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$ 9.907,35 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrense Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal, se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina. Juez.- CONCEPCION, 04/10/2019. E 18 y V 24/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.739.

Aviso número 227901

**JUICIOS VARIOS / ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE TUCUMAN (A.D.O.S.)
C/ . S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE TUCUMAN (A.D.O.S.) c/ . s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 1435/92, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2019.- Previo a resolver, Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de dos días, haciendo saber que Sindicatura ha presentado en estos autos un Proyecto de Distribución complementario (art. 222 LCQ).- CEJ.- 1435/92.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur- Juez- Secretaria, 23 de octubre de 2019. Libre de Derechos Art. 273 Inc. 8 L.C.Q. Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 24 y V 25/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.901.

JUICIOS VARIOS / BANCHIO GUILLERMO MARCELO

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "BANCHIO GUILLERMO MARCELO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3824/18" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Monteros Carlos Reinaldo y/o Monteros Jorge Raul y/o Monteros Julio Alberto y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de Seis Días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. A tal efecto líbrese cédula ley 22.172, autorizando al Dr. Cesar Fernando Santillán a diligenciar la misma y/o quien éste designe. Personal.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- ////.- Extracto de La Demanda: En fecha 13 de noviembre de 2018, el Sr. Guillermo Marcelo Banchio, inicia demanda de Prescripción Adquisitiva respecto al inmueble ubicado en calle Uruguay N° 975 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, argumentando que en fecha 26 de Septiembre de 2018, adquirió la propiedad antes mencionada mediante Boleto de Compraventa al Sr. Antonio Rodolfo Gonzales, que fuera pasado por la escribanía de Registro N° 46, a cargo del Escribano Público Delloca, adquiriendo de esta forma la continuidad de la Posesión de los antiguos propietarios y poseedores. Secretaría, San Miguel De Tucumán, 08 de octubre de 2019. E 17 y V 30/10/2019. \$6.212,50. Aviso N° 227.703.

Aviso número 227752

**JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
C/ LOPEZ LUIS ALBERTO**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ LOPEZ LUIS ALBERTO Y OTROS/ COBROS (SUMARIO)" expte. n° 3550/06, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2019. Téngase presente. Atento a lo solicitado, al instrumento agregado a fs. 88, y lo dispuesto por el art. 57 del C.P.C.C., suspéndase el trámite de la presente causa. Asimismo, hágase conocer la iniciación del presente juicio por cobro de pesos que promueve la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, en contra del fallecido Lopez Luis Alberto, a sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En ellos cítese a los herederos del mismo, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuvieren, bajo apercibimiento de rebeldía o de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado... Fdo. Dr. Carlos Alberto Arraya - Juez P/T.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2019.- E 18 y V 24/10/2019. \$2625. Aviso N° 227.752.

**JUICIOS VARIOS / CAMPOS SILVANA MARIELA C/ PACE ROQUE OSCAR S/
DESPIDO", EXPEDIENTE N° 1737/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PACE ROQUE OSCAR que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nom inación, a cargo de Dr. LEONARDO ANDRES TOSCANO -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por DR. CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMAN y DRA. ADRIANA MONTINI, tramitan los autos caratulados: "CAMPOS SILVANA MARIELA c/ PACE ROQUE OSCAR s/ DESPIDO", Expediente N° 1737/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse LIBRE DE DERECHOS: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2019.- Atento a lo solicitado y constancias de autos CITASE al demandado PACE ROQUE OSCAR, y al efecto, señálese el día 07/11/2019 del Cte. año a horas 09:00, a fin de que comparezcan las partes por ante éste Juzgado a la audiencia que prescribe el Art. 401 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero laboral, munidos de los medios de pruebas con que intenten valerse haciéndose entrega a la accionada con la notificación de las copias de la demanda y documentación para que la conteste en el acto de dicha audiencia, bajo apercibimiento 96 para ambas partes- de lo previsto por el Art. 402 del citado digesto procesal. Para notificaciones en Secretaría, todos los días hábiles, en horas de despacho.- Asimismo, atento a las constancias de autos y los infructuosos trámites realizados para determinar el domicilio del demandado Roque Oscar Pache, con lo cual el mismo resulta desconocido, y lo dispuesto por el Art. 21 del CPL., NOTIFIQUESE al nombrado mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de CINCO DIAS con una transcripción de una síntesis de la demanda redactada por Secretaría.- PERSONAL ".- FDO. LEONARDO ANDRES TOSCANO - JUEZ. En cumplimiento con lo establecido por el art. 21 del CPLT, se transcribe síntesis del escrito de demanda: I. Personería: ...Silvana Mariela Campos, con domicilio en San Lorenzo 3997 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán... II. Objeto: ... vengo a iniciar Juicio Sumarísimo por despido directo documentado en los términos del art. 103 inc. 3 del CPL, por la suma de Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cinco con 86/100 (\$59.975,86) en concepto de los siguientes rubros: Indemnización por antigüedad, preaviso, SAC s/ Preaviso, integración del mes de despido, SAC s/ integración mes de despido, SAC Proporcional, indemnizaciones por vacaciones no gozadas y SAC s/ vacaciones no gozadas, correspondiente al año de despido... contra Roque Oscar Pace, con domicilio real en Crisóstomo Álvarez 3057 de esta ciudad... III. Hechos: ingresa a trabajar en fecha 18/11/2013, cumpliendo tareas... venta al público de artículos de perfumería, armado de vidriera y limpieza en general, desde el comienzo de la relación laboral en el local ubicado en Av. Aconquija 1799 de la licalidad de Yerba Buena y en el último año de relación laboral en el local comercial ubicado en calle de Mendoza 648 - local 7 de esta ciudad, denominado Teresinia dedicado a la venta de artículos de perfumería. El horario habitual... de lunes a viernes de 9 a 13 y sábados de 17.30 a 21.30. La relación laboral se desarrollo en general con cierta normalidad, situación que se quebró al momento que... comunica al Sr. Pace a comienzos del mes de junio del 2018, primero verbalmente, que se encontraba en situación de embarazo y que se lo iba a notificar formalmente a la brevedad,

circunstancia que se formaliza y notificándose fehacientemente el día 21/06/2018 mediante TCL N° CD 871386995.10 a) Despido directo por falta y disminución de trabajo: La postura asumida por el empleador... fue de no asignarle tareas y comunicarle con posterioridad, en fecha 21/06/2018 mediante Carta Documento N° CD 762517859 que procedía al cierre del establecimiento a partir del día 25/06/18 y a despedir a la Sra. Campos... la actora ante la incertidumbre por no asignarle tareas, antes de recibir en su domicilio la comunicación de despido, decide remitir TCL N° CD769782221 el día 22/06/18 al demandado para que aclarase su situación laboral y abone los haberes correspondientes al mes de mayo del 2018, que a ese momento se encontraba impago más sueldo anual complementario. Dicho telegrama laboral no es respondido por el Sr. Pace... En respuesta a la Carta Documento enviado por el empleador por la cual procedía al despido directo de la Sra. Campos, aquella fue respondida por TCL N° CD 762466247 el día 22/07/18, en el cual se intima al pago de los rubros correspondientes: Indemnización por antigüedad, preaviso, SAC proporcional, Vacaciones, integración del mes de despido, más diferencias salariales, entrega de certificados laborales y multas correspondientes. b) Presentación al cobro. Falta de pago de liquidación final: Este último TCL remitido es respondido por el empleador con CD N° 843602937 del 24/07/18, donde rechaza la misiva enviada y ratifica Carta Documento del 21/06/18... niega conocer el estado de gravidez de la Sra. Campos y pone a disposición Certificación de Servicios y Remuneraciones... se presenta en el domicilio, el día y horario previsto en la epistolar a tal efecto y allí le responden verbalmente que aquello era solo una mera formalidad rechazando la entrega de la certificación laboral y el pago de la liquidación final... la Sra. Campos... mediante TCL N° CD 850149032 y CD 850149032, ambos de fecha 02/08/18... rechaza la misma y procede a ratificar telegramas obreros remitidos con anterioridad, reiterando además la denuncia efectuada del despido en período de gravidez... se entabla la presente demanda para cobrar por vía sumarísima la liquidación final, sin perjuicio de que se persiga por vía ordinaria la satisfacción de la totalidad de los rubros indemnizatorios por despido por causa de embarazo fehacientemente comunicada (art. 178 LCT), diferencias salariales, aportes de la seguridad social y multas correspondientes... c) Actuaciones ante Secretaría de Estado de Trabajo: ...la actora presenta denuncia ante Secretaría de Estado de la Provincia, abriéndose el Expte. N° 13581/181-C-2018... nunca asiste a la audiencia fijada a tal efecto para el día 31/08/2018... IV. Derecho: Art. 14 bis de la Constitución Nacional, Ley 20.744, art. 103 y concordantes del CPL... V. Prueba Instrumental: Telegramas Ley 23.789, Cartas Documento, Recibos de Sueldo, Constancias de Alta y Baja (AFIP). V. Doy cumplimiento: ... VI. Planilla Provisoria Complementaria: Remuneración Mensual... Rubros que se reclaman... Datos Liquidación... Montos de Indemnización... TOTAL: \$59.975,86. VII. Petitorio:- San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2019. SECRETARIA.- E 23 y V 29/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.892.

Aviso número 227912

JUICIOS VARIOS / CANIZO MARGARITA ELVIRA C/ INTROBURS CIA. DEL NORTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos "CANIZO MARGARITA ELVIRA c/ INTROBURS CIA. DEL NORTE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: ///San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2019.- Agréguese. Publíquense edictos conforme lo ordenado a fs. 187 haciéndose constar que los mismos son libre de derechos conforme Ley 6314 Fdo Dr Carlos A. Arraya. Juez ///San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2019.- Téngase por iniciada por Margarita Elvira Canizo la presente litis por prescripción adquisitiva sobre una fraccif2n de un inmueble ubicado en la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, sobre calle Córdoba 1500 Loteo El Cedro, Mza. F, C: 8, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 384478; Matrícula/Orden: 7988/1931; Circ.: I; Secc.: T; Manz.: 82D; Parcela: 8; compuesto de una superficie total de: 469.9298 m2; siendo sus medidas perimetrales: desde el punto 1 al 2: 15,75 mts.; 2 al 3: 29,57 mts; 3 al 4: 15,99 mts. y 4 al 1 o sea punto de partida: 29,66 mts; y sus linderos son: al Norte: calle Córdoba; al Sud: Introburs Cía. del Norte S.A.; al Este: Susana Paz Posse y Otro y al Oeste: Introburs Cía. del Norte S.A.. Cítese a Introburs Cía. del Norte S.A. a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días.(.....) Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez)". Secretaria IIa. C.C.C. 16 de Octubre de 2019. Dra. Andrea Josefina Gallegos, sec. E 24/10 y V 06/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.912.

JUICIOS VARIOS / CERAMICA SANTIAGO S.A

POR 2 DIAS - EN AUTOS "CERAMICA SANTIAGO S.A CONTRA BANCO COMERCIAL DEL NORTE, NORBERTO ENRIQUE SCARAFFIA Y MANUEL FELIPE TABOADA SOBRE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO", Expte. N° 502.468 que tramita por ante el Colegio N° 1 de jueces, Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación, secretaria de Transición de la ciudad Capital, provincia de Santiago del Estero. Cítese y emplácese al Banco Comercial Del Norte S.A y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, que se describe a continuación: una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en el distrito Zanjón, hoy lugar denominado Los Lapachos en dpto. Capital, de la ciudad de Santiago del Estero designado como lote N° 11 de la manzana "C", el que según plano mide: 93,60 metros de frente e igual contrafrente, por 100 metros de fondo; y linda: al Sudoeste con calle publica sin nombre que separa de la Manzana "B"; al Noreste, con parte del Lote 14: al Noroeste, con lote 10 y al sudeste, con lote 12; inscrito en MFR 7S-4460, Padrón N° 1-1-39806 con una superficie de 9.360,00 m2, para que en el plazo de dieciocho días, comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese edictos por Dos Días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Muratore Andrés H. Juez. Ante mí Dr. Romani Ricardo Ernesto, Secretario. E 24 y V 25/10/2019. \$1.061,90. Aviso N° 227.832.

Aviso número 227897

JUICIOS VARIOS / CEREALES DEL SUR SA S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo C. y C. N° 4 de Rosario, en los autos caratulados "CEREALES DEL SUR SA S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. Nro. 613/2019 (CUIJ N° 21-02920321-8), se ha resuelto por auto N° 2233 de fecha 15/10/2019 aclarar que el CUIT de la concursada es el N° 30-71123536-8, fijar el día 10/12/2019 como fecha hasta la cual los acreedores del concursado deberán presentar sus pedidos de verificación conforme lo resuelto por auto 1943/19, fijar el día 27/02/2020 para la presentación del informe individual, fijar el día 14/04/2020 para la presentación del informe general, fijar el día 07/09/2020 para la terminación del Período de exclusividad y el día 31/08/2020 a las 11:30 hs. como fecha de audiencia informativa. Secretaría, Rosario, 16/10/2019. E 24 y V 30/10/2019. \$1.408,75. Aviso N° 227.897.

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ IRMA MARTA C/ MARISCAL GUILLERMO E HIJOS S.R.L. S/ACCIDENTE DE TRABAJO S/ INSTANCIA UNICA

POR 3 DIAS - Se hace saber a MARISCAL GUILLERMO E HIJOS SRL, que por ante este EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1, a cargo de DRA. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ, Secretaría Actuarial desempeñada por Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ IRMA MARTA c/ MARISCAL GUILLERMO E HIJOS S.R.L. S/ACCIDENTE DE TRABAJO S/ INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1298/02, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 9 de Setiembre de 2019.- Y visto: ... resulta: ... considerando: ... resuelve: I.- hacer lugar al recurso de apelación interpuesto a fs. 588 por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo contra la sentencia n° 525 del 28/09/2018 (fs. 581/586), la que se revoca en cuanto fuera materia de agravio, y en consecuencia dictando su substitutiva: "I.- No Hacer LUGAR a la Inconstitucionalidad del Art. 19 Inc. 5 del decreto 336/96, en mérito a lo considerado.- II.- Hacer Lugar al pedido de Declaración de insolvencia deducido a fs. 464 por la Sra. González Irma Marta, en contra de mariscal GUILLERMO E HIJOS SRL, en mérito a lo considerado. En consecuencia, y de conformidad con lo previsto por la Ley 24.557 (Arts. 29, 33 Y ccdtes.), firme y ejecutoriada la presente, se ordena a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo a que proceda al pago de la suma correspondiente a la prestación adeudada (art. 18 Inc. 1 Ley 24557) conforme los términos de la Ley 24557 y decreto 334/96. A tal efecto líbrese oficio ley 22.172 a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de calle Bartolomé Mitre N° 751 Piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires autorizándose para su diligenciamiento al letrado Dr. Marcelo Daniel Reynaga y/o a la persona que el mismo designe. III.- Costas: por el orden causado, por lo considerado.- IV.- Reservar pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad ... II.- Costas de esta instancia: como se consideran.- III.- honorarios: reservar para su oportunidad. Hagase Saber.- Fdo. Dres. Maria del Carmen Dominguez - Rogelio Andres Mercado. Vocales. Ante Mi: Andrea Roxana D'Amato.- San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2019. Secretaria. E 24 y V 28/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.893.

Aviso número 227688

**JUICIOS VARIOS / HEREDEROS DE BRANDAN LILIANA RITA C/ TRANSPORTE
ACKERL JM S.A.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "HEREDEROS DE BRANDAN LILIANA RITA c/ TRANSPORTE ACKERL JM S.A. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 876/17, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2019.- Al punto I: Agreguese y téngase presente la cédula informada.- Al punto II: Atento a lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio.- En los mismos cítese a Transporte Ackerl JM S.A. y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Quince días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.-s16 M S 876/17. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez. Libre de Derechos. Dr. Ignacio José Terán, sec. E 16 y V 29/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.688.

JUICIOS VARIOS / JIMENEZ CLAUDIA AZUCENA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "JIMENEZ CLAUDIA AZUCENA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2125/19, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2019 .- Y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo: I.- Designar hasta el día 02 de Diciembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura. II) Fijar los días 18 de febrero y 31 de marzo de 2020 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente.- III) Publiquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.- Esta diligencia deberá ser cumplida por la sindicatura, en el término de cinco días de notificado el presente auto a la oficina.- CAV 2125/19 Hágase Saber.- Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2019.-Se constar que el domicilio denunciado por la sindicatura (CPN Guillermo R. Hernandez- Mat. Prof. N°1006) para que los acreedores puedan verificar sus créditos es Lavalle 971 - Dpto. 1 - de esta Ciudad Capital en el horario de 14 a 20 horas. Saludos a Ud. Atte. Libre de Derechos. Dra. Alejandra Verónica Chemes, sec. E 23 y V 29/10/2019. Diferido. Aviso N° 227.885.

Aviso número 227747

JUICIOS VARIOS / LUQUE SAGUIR FRANCO ALBERTO C/ BAUTISTA ANTONIO DOMINGO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: LUQUE SAGUIR FRANCO ALBERTO c/ BAUTISTA ANTONIO DOMINGO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1630/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2019.- Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Franco Luque Saguir respecto del inmueble ubicado en Avda. Juan B. Justo 1519 de San Miguel de Tucumán. Cuyos datos catastrales son: Padrón 19640 Matrícula 7263 N°de Orden 273 C:I, S:14A, P:3, Manz. 5. En los mismos cítese a Moises Ordoñez, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 10 de octubre de 2019. Proc. Raul J. Alurralde, sec. E 18 y V 31/10/2019. \$4970. Aviso N° 227.747.

Aviso número 227850

**JUICIOS VARIOS / MEDINA FABIANA ALICIA C/FERREYRA FERNANDEZ RAUL
ROSENDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fabiana Alicia Medina, D.N.I 20.220.011, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Mónica Sandra Roldán, Secretaría a cargo de las Dras. Jacqueline Rija Celina M.J Saleme, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA FABIANA ALICIA c/FERREYRA FERNANDEZ RAUL ROSENDO S/DIVORCIO s/INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS.- Expte. N° 2583/16-11", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Concepción, 07 de octubre de 2019.- I. Atento a lo solicitado y constancias de autos, notifíquese a la Sra. Medina Fabiana Alicia DNI n° 20.220.011 del proveído de fecha 09/09/19, 2do. Párrafo (fs.69), a través de publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 284 y 159 Procesal).- Líbrese de derechos.- Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldán - Juez. "Concepción, 09 de septiembre de 2019.- Proveyendo escrito de fecha 06/09/19: Agréguese la publicación de edictos acompañados.- A lo demás solicitado, oportunamente.- Pasen los presente autos; A despacho para dictar sentencia de trance y remate. Personal.- Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldán - Juez.- Queda Ud. Notificado". Se hace saber que el presente edicto se tramita libre de derechos. E 23 y V 29/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.850.

JUICIOS VARIOS / MOLINA DOMINGO RUBEN

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "MOLINA DOMINGO RUBEN y FRIAS VICTOR NELSON s/ Z- PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 1601/08, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2019.- I) Téngase presente. En atención a lo solicitado y a las constancias de autos, cítese a los herederos de García Manuel y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de Seis Días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- Extracto de la Demanda: "A fs. 75, Domingo Rubén Molina, DNI N° 11.010.214, con domicilio real en M. "G", Casa 15, Barrio Eva Perón, de la Ciudad de Famaillá, de esta Provincia y Victor Nelson Frias, DNI N° 17.422.304, con domicilio real en Bartolomé Mitre esquina Azcuénaga, de la Ciudad de Famaillá, Tucumán, con el patrocinio del letrado Mario Hugo Bravo, venimos a iniciar formal demanda de prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en calle Bartolomé Mitre esquina Azcuénaga, de la ciudad de Famaillá. En el mes de Septiembre del año 1976, adquirimos la propiedad objeto de esta demanda, mediante Boleto de Compraventa a los sucesores de Manuel García, a nombre de quien se encontraba empadronada la propiedad. La operación se realizó entre los herederos mencionados en su carácter de vendedores, Domingo Rubén Molina y Víctor Frías como compradores. Los vendedores se comprometían a escriturar una vez finalizado el trámite sucesorio de Manuel García. Al dilatarse en el tiempo el trámite y al pretender reclamar la escrituración a los vendedores, no pudimos dar con el paradero de éstos, porque al parecer se habían mudado de ciudad. Además con el paso del tiempo el boleto de compraventa se extravió junto a otros documentos. Desde el momento de la firma del boleto de compraventa tomamos posesión real y efectiva de la propiedad objeto de esta demanda. La posesión fue pública, pacífica e ininterrumpida desde el inicio hasta el momento de esta presentación. El inmueble adquirido era un lote de terreno sin edificación. A partir de la compra del mismo construimos un local de regulares dimensiones con oficinas. Desde el año 1.994 se instaló una radio de Frecuencia Modulada, donde Rubén Molina cumple funciones de Director. Desde el año 1.980 el local se lo utilizó como salón de fiestas, siendo cedido el mismo a título gratuito a numerosos vecinos de la ciudad. En fin, en el inmueble poseído realizamos mejoras, ampliaciones, reparaciones, y en general la ocupación del mismo. Pagamos los tributos provinciales, municipales, las facturas de energía eléctrica. La posesión fue pública, no fue precaria, sino a título de dueño, ininterrumpida y pacífica. Realizamos diversos actos posesorios sobre la misma, sobre todo su ocupación y en general poseímos el inmueble por más de 30 años en forma continuada, con ánimo de tenerlo como nuestro. Por todo lo expuesto pedimos

se tenga por iniciado el juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble descripto ut-supra. Oportunamente se haga lugar a la presente acción." "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2019. Secretaria. Dr. Guillermo Garmendia. Secretario. E 21 y V 25/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.793.

JUICIOS VARIOS / PEREZ RICARDO HUMBERTO

POR 6 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "PEREZ RICARDO HUMBERTO Y OTRA c/ FERNANDEZ AMBROSIO JESUS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3405/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a FERNANDEZ AMBROSIO JESÚS y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Notifíquese mediante publicación de edictos por el termino de ley, con un extracto de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- ///.- Extracto de Demanda: En fecha 15 de octubre de 2015, inician juicio de Prescripción Adquisitiva Ricardo Humberto Pérez y Silvia Ester Gramajo del inmueble ubicado en calle Asunción N°1132, de esta ciudad, argumentando que desde el año 1981 tienen la posesión del inmueble en forma pacífica, pública e ininterrumpida, manteniendo los servicios de luz, agua y gas.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2019. E 23 y V 30/10/2019. \$3.156,30. Aviso N° 227.852.

**JUICIOS VARIOS / PEREZ WALTER ROLANDO C/ TERAN DE HILL TOMASA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "PEREZ WALTER ROLANDO c/ TERAN DE HILL TOMASA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3799/08" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2019. Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. En mérito a ello, previamente notifíquese mediante publicación de edictos por el termino de diez días, la providencia de fecha 27/11/2018, con un extracto de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Terán de Hill Tomasa y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- EXTRACTO DE DEMANDA: Que en fecha 17 de diciembre de 2008, inicia juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Walter Rolando Pérez argumentando que desde fecha 17 de junio de 2008 tiene la posesión del inmueble de la presente litis en forma pacífica, pública e ininterrumpida; asimismo argumenta que la propiedad fue adquirida por intermedio de la compra de acciones y derechos del inmueble objeto de la presente litis.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 20 de mayo de 2019.- E 21/10 y V 01/11/2019. \$6.097. Aviso N° 227.792.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 870/15".-, se hace saber Boston Collections S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2019. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 28/08/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MOLINELIC-870/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.000,00 y \$2.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento ley 22172, al jefe de oficiales de justicia que por turno corresponda de la ciudad de Tucuman N° 1441, Piso 4, Oficina. C, - Ciudad Autonoma de Bs. As. , facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dr. Tomas Olmedo , Tomo 61, Folio 1578, C.P.A.C.F. , Tomo XXIX - Folio 120, C.A.S.I.- y/o quien este designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. BARROSL 870/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 28 de agosto de 2019. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, sec. E 16 y V 29/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.662.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ESTUDIO ML S.A

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ESTUDIO ML S.A. S/EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3261/16".-, se hace saber a la Empresa Estudio ML S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2019.- I) -II) Atento a lo solicitado: Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/12/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase. Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIa Nom. San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2018. 1) Téngase presente. 2) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$6.500.- en concepto de honorarios regulados con más la suma de \$1.300.- calculado para acrecidas al letrado Sebastián Noguera. Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Notificaciones diarias en Secretaria. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. Líbrese Mandamiento Ley 22172 para intimar al demandado, haciendo constar que se designa al letrado Marcelo Pautassi, Tomo 90, Folio 300 (y/o quien este designe) para su diligenciamiento. Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIa Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 23 de agosto de 2019.- E 15 y V 28/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.626.

Aviso número 227815

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIP JESUS EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4077/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a DIP JESUS EDUARDO -CUIT N° 20-30503709-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIP JESUS EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4077/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de Octubre de 2019. I) Agréguese la cédula sin diligenciar que adjunta. II) Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 16/9/2019 -Fs. 72-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ -LIM. 4077/18. ///San Miguel de Tucumán, 16 de Septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de DIP JESUS EDUARDO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 59.090,57 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Noventa con 57/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ (apoderado actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2019.-MJF. E 22 y V 28/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.815.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUCESION DE PEREA
JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sucesion de Perea Juan Carlos -CUIT N° 20-16458295-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUCESION DE PEREA JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3726/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2019. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - LIM-3726/18. ///San Miguel de Tucumán, 2 de agosto de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.483,43 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 24 y V 30/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.916.

JUICIOS VARIOS / QUINTEROS MANUEL OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ha. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: QUINTEROS MANUEL OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (INH IMHINBICION DE S.S. C.C.C. laNOM).- EXPTE. N° 290/05, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 16 de septiembre de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Werter Bulacio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez.". Se hace constar que el inmueble objeto de Litis se encuentra ubicado en el lugar denominado El Durazno, Dpto. Simoca (ex Río Chico), Provincia de Tucumán, el cual posee una superficie según mensura, de 43 has. 8892,5348 metros cuadrados, identificado con Padrón Catastral N° 60.719; C.: 1; S.: G; LAM.: 175; PARC.: 250; MAT/ORD.: 37.122/6; y comprendido dentro de los siguientes Linderos: Norte, Tomás Medina; Sur, Hugo Santillán; Este, Camino y Oeste, Justo Manuel Gauna siendo sus medidas: desde el punto 1 al 2: 427,403 metros, del 2 al 3, 1028,309 metros; del 3 al 4: 427,426 metros; del 4 al 1, 1028,249 metros. Concepción Tucumán, 20 de septiembre de 2019. Juan Garcia Pinto, prosec. E 10 y V 24/10/2019. \$7294. Aviso N° 227.578.

Aviso número 227820

JUICIOS VARIOS / ROMERO LUIS ARMANDO C/INVERBUS S.A.

POR 3 DIAS - Se hace saber a al Demandado (INVERBUS S.A.), que por disposición de la Sra. Vocal de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala VIa., a cargo de la Sra. Vocal María A. Poliche de Sobrecasas; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Trabra, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ROMERO LUIS ARMANDO c/INVERBUS S.A. s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 4/16, se ha dispuesto por este medio notificar de la presente Sentencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019. Autos y Visto: ... , Considerando: ... , Resuelve: 1. No Hacer Lugar al recurso de apelación interpuesto por la demandada INVERBUS SA contra la sentencia del 06/02/19 (fajas 327/336), la que se confirma en cuanto fue materia de agravios. II. Costas, como se consideran. III. Honorarios regular por la actuación en la alzada: a la apoderada del actor, Elsa Alaniz, por su actuación en doble carácter, la suma de \$65.330 (pesos sesenta y cinco mil trescientos treinta). Al apoderado de la demandada, Sebastián Alonso, por su actuación en doble carácter, la suma de \$17.777 (pesos diecisiete mil setecientos setenta y siete), por lo considerado. Regístrese, Archívese Y Hágase Saber. Fdo. Dra. María A. Poliche de Sobre Casas - Dra. María Beatriz Bisdorff - vocales - queda ud. Debidamente notificado. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019. Secretaria.- E 22 y V 24/10/2019. \$1503,60. Aviso N° 227.820.

Aviso número 227917

JUICIOS VARIOS / SOLLAZZO HNOS. S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 1253/17, que tramitan ante el Juzg. Civ. y Com. Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Araya, Secretaría Concursal, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2019. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Fijar el día 20 de noviembre de 2019 para que Sindicatura presente el Informe General.- II.- Fijar el día 20 de mayo de 2020 a hs. 12:00 para que se celebre en la sede del Juzgado la Audiencia Informativa, y el 28 de mayo de 2020 como fecha de vencimiento del período de exclusividad.- III.- Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en diario La Gaceta por cinco días.- Hágase Saber.- Secretaria IIa. C.C.C. 11 de octubre de 2019. E 24 y V 30/10/2019. \$1.578,50. Aviso N° 227.917.

JUICIOS VARIOS / SOSA FRANCISCO GUSTAVO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SOSA FRANCISCO GUSTAVO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1229/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2019.-1) Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos libre de derechos (Ley 6.314) en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda. En los mismos, cítese a los herederos ausentes de Teodocinda Delfina Molina (DNI 8.962.314 - fallecida el 10/01/2012) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo...HME 1229/16 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.. Se hace constar que el actor Sosa Francisco Gustavo DNI 20.498.756, persigue la prescripción del inmueble ubicado en calle Marcial Imbaud N° 284 de la ciudad de Yerba Buena, con la siguiente Nomenclatura Catastral: 1) Padrón 382.459, Matrícula 9.138, Orden 3.664, Circ. I, Secc. N, Manz. 126A, Parc. 7; 2) Padrón 382.454, Matrícula 9.138, Orden 3.654, Circ. I, Secc. N, Manz. 126A, Parc. 2B, Antecedente Dominial en el Registro Inmobiliario: Parcela 2B: Libro 57 - Folio 293 - Serie B - Año 1943 - Dpto. Tafí. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019. Dra. Julieta Ramirez, sec. E 24/10 y V 06/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.940.

Aviso número 227934

JUICIOS VARIOS / WOLKOMIRSKY S.A.C.I.F.I.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "WOLKOMIRSKY S.A.C.I.F.I.A. s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 24/1982, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de Septiembre de 2018 ..y Vistos. Considerando ..R e s u e l v o: I - Ordenar La Conclusión de la presente quiebra , en los términos del Art.228 de la ley 19.551 .-II.- Regular Honorarios a los profesionales que a continuación se detallan: a) C.P.N. Juan Pacheco por la suma de \$ 44.633,83; b)- Dr. Gonzalo Ortega por la suma de \$ \$ 14.877,96 ; c) Dra Paola María Cozzitorti en la suma de \$ \$14.877,96; d) Dr. Miranda Jorge en la suma de \$19.837,26 y Dra Celia Bliman en la suma de \$19.837,26.III.-Publiquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Un Dia. Hagase Saber.- Fdo.:dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. San miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2019.- E y V 24/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.934.

Aviso número 227921

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 49/19**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 49/19

Expediente n° 703/455-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Camioneta tipo Pick-up 4x2 mod 2012 en adelante motor 2.5 TDI cab doble s/chofer seg con poliza vig al dia y vtv. comb-lub y accesorios a cargo del prop., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria - Oficina de Compras, el día 11/11/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 553/19 (EIC). E 24 y V 29/10/2019. Aviso N° 227.921.

Aviso número 227834

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO DE TUCUMÁN - LICITACION PRIVADA N° 02/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE TUCUMÁN

LICITACION PRIVADA N° 02/2019

Expediente n° 8802/440-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Licitación Privada 02/2019 para la adquisición de cinco (5) Archivos Metálicos y cuatro (4) Cajones Verticales. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del IPVDU, Ildefonso de las Muñecas N° 455, S. M. de Tucumán, el día 08/11/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras del IPVDU, sito en Ildefonso de las Muñecas N° 455, S. M. de Tucumán, hasta el 04/11/19 a hs. 12:00. Llamado autorizado por Resolución N° 3858/19. E 23 y V 28/10/2019. Aviso N° 227.834.

Aviso número 227894

**REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
RIVADENEIRA RAMON ALBERTO**

Martillero Diego Ernesto Palacio

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la primera nominación, del Centro Judicial Capital, Juzgado a cargo de la Sra. Juez Dra. Maria del Rosario Arias Gomez, Secretaria Actuaria a cargo de la Dra. Ana Cristina Jaimes y Dr Facundo Patron Uriburu, se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ RIVADENEIRA RAMON ALBERTO s/ EJECUCION PRENDARIA a fin de publicar la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2019.- I.-...II.- Atento a lo solicitado, las constancias de autos y encontrándose cumplidos los recaudos de ley: FIJASE para el día 29 de octubre de 2019 , a hs. 11 o día subsiguiente hábil , a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la pública subasta del bien secuestrado: Dominio NWL 502, Marca Volkswagen, Tipo Sedán 5 Puertas, Modelo Gol Trend 1.6 GP/2014, Chasis 9BWAB45U8ET157451, Motor N°CFZN00927, Color Negro, en el estado visto en que se encuentra en este acto: el capot se encuentra rayado; con un kilometraje de 55.823. Haciendo entrega de la Tarjeta Verde del rodado y las llaves, dejando expresa constancia que dentro del mismo no se encuentran elementos personales, con su respectiva rueda de auxilio y gato. BASE servirá la suma de \$146.641,79 -monto de la sentencia recaída en autos-, si fracasare el remate por falta de postores, se procederá inmediatamente a un nuevo remate, con una reducción del 50%, dinero de contado y al mejor postor, conforme a cláusula 8°c) del contrato de prenda glosado a fs 12/14 de autos, siendo a cargo del comprador el 10% de comisión al martillero y 3% ley de sellos y el 05% del producido de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros de conformidad con lo establecido por el art. 60 inc. c) de la ley 7.628.- Deudas: a cargo del comprador, en la Dirección General de Rentas adeuda la suma de \$27.501,49, en el Tribunal Municipal de Faltas: no registra infracciones. El remate se realizará en el local de calle 9 de Julio N° 1.005 de esta ciudad, por el martillero público designado Diego Ernesto Palacio, MP N°136. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y otro diario local de circulación masiva. Notifíquese personalmente a las partes y al citado martillero.- Comuníquese a Secretaria de Superintendencia de la Excma. Corte a los fines que hubiere lugar.- Líbrese oficio.- Notifíquese al demandado a los fines que prevé el art. 533 del C.P.C. Personal.s16 - PIR. Fdo: Dra Maria del Rosario Arias Gómez - Jueza - Secretaria, San Miguel de Tucuman, 11 de octubre de 2019. Dr. Facundo patrón Uriburu, sec. E 24 y V 25/10/2019. \$1897. Aviso N° 227.894.

Aviso número 227907

SOCIEDADES / 3 TUG LLC

POR 1 DIA - Adam Baslow PAS: 483.333.477 domiciliado 3213 Enry Line, J Isand, Strauss Eduards PAS: 549.597.088 10 Sailstecr PT. A. H, Strawss Peter PAS 566.388.814, 10 Hospital Center Comomn, Suite 400 A .A. Arquez Patricio DNI: 27961779 las Yungas Tucumán, han resuelto mediante instrumento de de fecha 11 de Marzo de 2019 constituir una sucursal de la sociedad "3 TUG LLC" en Argentina. La sociedad establece su domicilio legal en calle Bolívar 3181 San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. El Gerente de sucursal, apoderado legal y administrador de la sucursal será el Sr Eduardo Augusto Arquez DNI: 25.844.375 domiciliado en calle 25 de Mayo 851 piso 10 depto B. El ejercicio social cerrara el 31 de julio de cada año. E y V 24/10/2019. \$260,40. Aviso N° 227.907.

Aviso número 227762

SOCIEDADES / ACCIONISTAS DE REGI-GRUPO S.A

POR 5 DIAS - Convocatoria: Convocase a los ACCIONISTAS DE REGI-GRUPO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Noviembre de 2019, en la sede social sita en Vélez Sarsfield y Rivadavia de la ciudad de Aguilares, provincia de Tucumán, a hs. 16.00 en primera convocatoria y a hs. 17 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Distribución de Utilidades. E 18 y V 24/10/2019. \$778,75. Aviso N° 227.762.

Aviso número 227939

SOCIEDADES / A.P.PA.CE.T. - ASOCIACION PROTECTORA AL PARALITICO CEREBRAL TUCUMAN

POR 1 DIA - A.P.PA.CE.T. (ASOCIACION PROTECTORA AL PARALITICO CEREBRAL TUCUMAN)
Cítase a los sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de noviembre de 2019 a hs. 20.30 en la sede de la Institución, sita en calle Entre Ríos 824 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Información por parte de la Comisión Directiva de los motivos por los cuales se celebra tardíamente la presente asamblea; 2) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta; 3) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y Dictámenes del Organó de Fiscalización correspondientes a los ejercicios clausurados en fecha 31.12.2017 y 31.12.2018; 4) Elección de Autoridades: se elegirán los siguientes miembros de la Comisión Directiva: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares y un vocal suplente; Miembros del Organó de Fiscalización: dos cargos titulares, por vencimiento del mandato de los actuales directivos. Si a la hora indicada no se realizara la asamblea por falta de quórum, la misma se constituirá válidamente media hora más tarde, 21.00 hs. en la misma sede, con el número de socios presentes, cualquiera sea dicho número. Fdo.: Stella Maris Carreras - Secretaria.- E y V 24/10/2019. Aviso N° 227.939.

Aviso número 227913

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DE GONZÁLEZ

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DE GONZÁLEZ convoca a sus asociados a una asamblea ordinaria en el domicilio ubicado en manzana: k casa: 13 del mencionado barrio en fecha 15/11/2019 a 20.30hs. Se tratara el siguiente orden del día: 1- Motivo de la demora de los ejercicios 2016 y 2017 .. 2 -Tratamiento del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 31/12/2016 y 31/12/207- 3.-Designación de dos asociados para la firma del acta. E y V 24/10/2019. \$173,60. Aviso N° 227.913.

Aviso número 227919

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL CAJA POPULAR DE AHORROS

POR 3 DIAS - El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL CAJA POPULAR DE AHORROS, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 18, 19, 21, 37, 39, 40 inc. b), 42, 43, 44, 46, 49, 50, 51, 52, 53 y concordantes del Estatuto y demás normas legales de aplicación en el caso, dispone: Convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 09 de Noviembre del corriente año, en la sede de calle Bolívar N° 1365/1367 de esta ciudad, a horas 09:30 la primera convocatoria, con la cantidad de asociados que exige el Estatuto, y a horas 10:30, con la cantidad de socios presentes, a fin de tratar el siguiente orden del día. 1° Tratamiento y Aprobación de memoria del Consejo Directivo. 2° Tratamiento del Informe del Síndico. 3° Tratamiento y Aprobación de Balance del ejercicio 2017/2018. 4° Tratamiento y Aprobación de Gestión de la Comisión Directiva. 5° Tratamiento destino local frente de sede. 6° Tratamiento y Aprobación de aumento de cuota social 7° Designación de dos asociados para la firma del acta respectiva. Consejo Directivo: Jorge A. Garay (Secretario). E 24 y V 28/10/2019. \$1204,35. Aviso N° 227.919.

SOCIEDADES / COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - El COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN CONVOCA a ELECCION de renovación del Segundo Tercio de la Comisión Directiva: Un Secretario, Un Prosecretario y Un Tesorero por el término de TRES años. ELECCION de 3 (tres) Miembros Titulares: Un Presidente, Un Vocal primero y un Vocal Segundo y Dos suplentes Vocales para el Tribunal de Etica y Disciplina por UN (1) año. ELECCION de 3 (tres) Miembros Titulares: Un Presidente, Un Vocal primero y Un Vocal Segundo y Dos suplentes Vocales para la Comisión Revisora de Cuentas por UN (1) año. La elección se llevará a cabo durante la reunión de Asamblea del 14 de Diciembre de 2019 a hs. 08:30, en la sede del Colegio de calle Rondeau N° 535, Planta Baja de esta Ciudad. Informa el Cronograma Electoral Padron Electoral: 1 - Exhibición a partir del 28/10/2019 a 9.00 hs.- 2 - Impugnaciones hasta el de 3/12/2019 a hs 15:00 3 - Resolución de Impugnaciones Hasta 5/12/2019 a hs 15.00 4 - Exhibición del Padrón Definitivo Desde 9.00 hs del 6/12/2019. Listas y Candidatos: 1 - Oficialización hasta el 3/12/2019 a hs 15:00 2 - Exhibición de las Listas presentadas: Desde 9.00 hs. del 4/12/2019 3 - Impugnación hasta el 6/12/2019 a hs 15:00. 4 - Resolución sobre impugnaciones Hasta 9/12/2019 a hs 15.00 5 - Exhibición definitiva de lista desde 10/12/2019 a 9.00 hs. Actos Preparatorios a la Eleccion 1- Registro de Boletas hasta el 12/12/2019 a hs 15:00. 2- Registro de Apoderados y Fiscales para el Acto Eleccionario hasta 13/12/2019 a hs 15:00. En caso de oficializarse una sola lista se procederá a proclamar la misma. 2 - La Junta atenderá el 29/10/19 desde 13 hs a 14 hs. Firmado: Lic. Maria Eugenia Ovejero; Sec. Gral., Lic. Silvana Monteros Latora; Presidente. E y V 24/10/2019. \$607,95. Aviso N° 227.906.

SOCIEDADES / DELICIAS SALUDABLES S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5511/205/D/2019 de fecha 30/09/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 30 de 09 del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "DELICIAS SALUDABLES S.A.S" de acuerdo a lo normado en Ley 23.347, conformada por los Sres.: Patricio Raúl Rivadeneira, DNI 34.133.897, nacido el 6 de Noviembre del año 1989, Casado, Contador, domicilio en Av. Pte Peron y Bascary Lote 71, Country Jockey; Yerba Buena y la Sra. Leyla Beatriz Lobo, DNI 34.126.988, Nacida el 5 de Julio del año 1989, Casada, con domicilio en Alberdi N° 634, Piso 6, Depto. H; S.M de Tucumán. La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Avda. Mitre N° 411 en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. - Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el País o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Producción, elaboración, compraventa, exportación y distribución de comidas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros; Y cualquier otro artículo con carácter gastronómico y alimenticio, al por mayor y menor. B) Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, restaurante, pizzería, empanadas, sandwicheria, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios; pero podrá además realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. C) Venta al por menor de fiambres y embutidos D) Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formulas o procedimientos de elaboración, aceptar acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país o del exterior E) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. F) Compraventa y fabricación de bienes muebles.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$40.000, (pesos cuarenta mil), dividido en 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100, (pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Rivadeneira Patricio Raúl la cantidad de 200 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$20.000 (pesos veinte mil), la Sra. Lobo Leyla Beatriz la cantidad de 200 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$20.000 (pesos veinte mil). Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. Rivadeneira Patricio Raul, DNI 34.133.897.- La representación legal estará a cargo de la Sra. Lobo Leyla Beatriz, DNI 34.126.988.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucuman 23 de Octubre DE 2019.- E y V 24/10/2019. \$1.157,80. Aviso N° 227.925.

SOCIEDADES / FINCA BETANIA S.A.

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presento el Sr. Hugo Edgardo SCHMIDT, DNI N° 11.939.078 apoderado de la empresa FINCA BETANIA S.A., solicitando Empadronamiento por (24) Has. para Riego, para el inmueble ubicado en Camino Vecinal S/N° en la localidad de Los Sosa, Departamento Monteros, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Otorgar Concesion a : Nombre de: Finca Betania S.A. CUIT N° 30-70874933-4 con Domicilio Fiscal en: Calle Bogotá N° 3961 -PB- "C" CAPITAL FEDERAL provincia de Buenos Aires - Ubicación del Inmueble: Camino Vecinal S/N° Los Sosa - Departamento Monteros; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 49964; Circ.: 1; Secc.: H; Lam.: 80; Parc.: 7 ; Matricula/Orden: 25038/186; Dominio: Matricula Registral: M-8909; Obieto: Riego; Magnitud : 24 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio:05; LINDEROS: Norte: Misma Propiedad; Sur: Misma Propiedad; Este: Misma Propiedad; Oeste: Misma Propiedad; Forma de Servicio: Fuente: Rio Aguilar; Sistema: Propio por Bombeo; Desague Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación. Expediente N° 812/332-F-2018.- San Miguel de Tucumán, Mayo 2019.- E 21 y V 25/10/2019. \$2658,25. Aviso N° 227.797.

SOCIEDADES / FULL HOUSE S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 5360/205/F/2019 de fecha 23/09/2019 se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 09/09/2019 , mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "FULL HOUSE S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes Chahla Roberto, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión Comerciante, D.N.I. 32.460.828, con domicilio en Avenida Presidente Perón N° 1800 Dpto: PB A T1, de Yerba Buena, Tucumán, Varela Patricio José, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión Comerciante, D.N.I. 32.459.244, con domicilio en Pasaje Pizarro N° 849, San Miguel de Tucumán, Tucumán, y Farhat Javier René, argentina, mayor de edad, soltero, de profesión Comerciante, D.N.I. 24.802.280, con domicilio en Avenida Presidente Perón esquina Salta (Salta N° 1050), Barrio Privado Buena Vista Torre 3 Piso 3 Dpto C, de Yerba Buena, Tucumán. Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en Avenida Presidente Perón esquina Salta (Salta N° 1050), Barrio Privado Buena Vista Torre 3 Piso 4 Dpto E, de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: la duración de la sociedad será de 30 (treinta) años a partir de la celebración del contrato de constitución societario. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o de asociadas a terceros en el país o en el extranjero a la explotación de los siguientes servicios dedicados a constitución, organización, administración, atención y explotaciones de bares, restaurantes, confiterías y realización de eventos privados. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos: Ciento Cincuenta mil (\$150.000.-) dividido en Ciento Cincuenta (150) cuotas iguales de pesos Un mil (\$1.000.-) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: Chahla Roberto, cincuenta (50) cuotas de capital, o sea pesos: Cincuenta mil (\$50.000.-) equivalentes al 34% del capital social, Varela Patricio José la cantidad de Cincuenta (50) cuotas de capital, o sea pesos Cincuenta mil (\$50.000.-), equivalente al 33% del capital social y Farhat Javier René, Cincuenta (50) cuotas de capital, o sea pesos Cincuenta mil (\$50.000), equivalente al 33% del capital social. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma de la sociedad, será ejercida por el socio Chahla Roberto, el socio Varela Patricio José y el socio Farhat Javier René, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 23 de Octubre de 2019. E y V 24/10/2019. \$985,60. Aviso N° 227.938.

Aviso número 227816

SOCIEDADES / INDUSTRIAS DEL TRIGO S.A.

POR 5 DIAS - INDUSTRIAS DEL TRIGO S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día Viernes 15 de noviembre de 2019 a las 14.30 horas en primera convocatoria y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, la que se realizará en calle San Martín nro. 836, 7mo piso de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta; 2.- Motivo de la convocatoria fuera de término; 3.- Análisis de los Balances Generales, Estado de Resultados, y demás documentación prevista por el art. 234 de la ley 19.550 para el ejercicio cerrado en fecha 30/06/2019; 4.-Aprobación de la gestión del Directorio en el Ejercicio sometido a análisis.; 5.- Designación de los miembros del Directorio y de la Sindicatura; 6.- Remuneración de los Directores y Síndicos; 7.- Tratamiento de los resultados del Ejercicio.- E 22 y V 28/10/2019. \$1622,25. Aviso N° 227.816.

Aviso número 227931

SOCIEDADES / MEDICOS ASOCIADOS TUCUMAN S.A

POR 5 DIAS - MEDICOS ASOCIADOS TUCUMAN S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre de 2019 a 11 Hs., en la Sede Social de calle Laprida N° 533 de esta ciudad. Orden del día: 1) Consideración y Aprobación de la documentación correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2019. Memoria del Directorio, Balance General sus Notas y Anexos correspondientes. 2) Consideración de la Memoria del Directorio. 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio. 4) Elección de nuevos Directores Titulares y Suplentes por la finalización del mandato de los actuales Directores. 5) Retribución de los directorio 6) Motivo de la demora en el llamado a Asamblea. Sr. Fernando Méndez. Presidente. E 24 y V 30/10/2019. \$1289,75. Aviso N° 227.931.

SOCIEDADES / NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A.

POR 5 DIAS - NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A. Convocatoria a asamblea general ordinaria de accionistas (en primera y segunda convocatoria) Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día Jueves 31 de octubre de 2019 a horas 15:30 (en primera Convocatoria), y para el mismo día a horas 16:30 (en Segunda Convocatoria), a celebrarse en la sede social, sita en Maipú 50 1er Piso A San Miguel de Tucumán, con el objeto de considerar y resolver los siguientes asuntos del Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea. b) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art.234 - Inc. 1 de la Ley Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2019. c) Aprobación de la Gestión del Directorio. d) Fijación del número de Directores y elección por los que terminan su mandato. e) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año. f) Consideración de Remuneraciones al Directorio y Sindicatura conforme a Art. 261, y en especial 261 última parte de la Ley Sociedades Comerciales. El directorio nota: Conforme a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley, los señores Accionistas deben cursar la correspondiente comunicación para asistir a la Asamblea, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, dentro del horario de 8:30 a 13 horas. Igualmente se recuerda que podrán hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato en la forma prevista por la Ley. E 18 y V 24/10/2019. \$2.784,25. Aviso N° 227.767.

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA •L.O.L. S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 5359/205/L/2019 de fecha 23/09/2019 se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 19/08/2019, mediante el cual se constituye la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA L.O.L. S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes Chahla Roberto, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión Comerciante, D.N.I. 32.460.828, con domicilio en Avenida Presidente Perón N° 1800 Dpto: PB A T1, de Yerba buena, y Farhat Javier René, argentina, mayor de edad, soltero, de profesión Comerciante, D.N.I. 24.802.280, con domicilio en Avenida Presidente Perón esquina Salta (Salta N° 1050), Barrio Privado Buena Vista Torre 3 Piso 3 Dpto C, de Yerba Buena. Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en Avenida Presidente Perón esquina Salta (Salta N° 1050), Barrio Privado Buena Vista Torre 3 Piso 4 Dpto E, de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: la duración de la sociedad será de 30 (treinta) años a partir de la celebración del contrato de constitución societario. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o de asociadas a terceros en el país o en el extranjero a la explotación de los siguientes servicios dedicados a constitución, organización, administración, atención y explotaciones de bares, restaurantes, confiterías y realización de eventos privados. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos: Ciento Cincuenta mil (\$150.000.-) dividido en Ciento Cincuenta (150) cuotas iguales de pesos Un mil (\$1.000.-) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: Chahla Roberto, setenta y cinco (75) cuotas de capital, o sea pesos: Setenta y cinco mil (\$75.000.-) y Farhat Javier René, Setenta y Cinco (75) cuotas de capital. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma de la sociedad, será ejercida por el socio Chahla Roberto y el socio Farhat Javier René, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 23 de Octubre de 2019. E y V 24/10/2019. \$819,35. Aviso N° 227.937.

SOCIEDADES / SORAMUS S.A.

POR 1 DIA - En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 16 días del mes de Septiembre de 2019, siendo las 13 horas, se reúne el Directorio de SORAMUS S.A. en su sede social de calle lamadrid N° 456 - Piso 8° - Oficina "B"., debidamente convocados. Asiste los Sres Sebastian Alberto González y Natalia Anahi Cervantes (Director Suplente). Se trata lo siguiente: Publicación en el boletín oficial: En uso de la palabra el Sr. Presidente expone a los Sres. Socios que por una cuestión de agilidad, y mecanismo con el fin de hacer recordar y publicitar a nuestro clientes la clausula del contrato de mutuo (art 4) se publicara en el boletín oficial por el termino de un día lo siguiente a saber: En el supuesto que en virtud de cualquier precepto legal, administrativo, regulatorio, impositivo o de mercado se produjeran variaciones que afectar aren la ecuación económica del presente contrato o en el caso que la variación del índice de precios al consumidor interanual es decir de los 12 (doce meses) inmediatos anteriores al vencimiento de cada cuota, supere el 40% cuarenta por ciento), según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y censos de la República Argentina (INDEC) la tasa de interés aplicable a las cuotas a abonar aumentara un punto porcentual por cada punto porcentual que el índice de Precio al Consumidor Interanual supere el 35% (Treinta y cinco o por ciento) En caso que esto suceda se formulara la deuda y consecuentemente las cuotas a abonar en concepto de la misma, teniendo el mutuuario la facultad de optar por 1) Aumento de cuota mensual 2) Aumento de cantidad de cuotas de financiación 3) Cancelación anticipada de la operación por pago de capital adeudado mas el 3% (tres por ciento en concepto de gastos. Nuevo crédito de contado, cancelando saldo. Deliberando por unanimidad se decide realizar dicha notificación, con el fin de publicitar y que tomen conocimiento nuevamente nuestro cliente, el contrato de mutuo debidamente firmado - Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 14:40 horas. E y V 24/10/2019. \$730,80. Aviso N° 227.933.

Aviso número 227928

SOCIEDADES / SORRENTO S.R.L

POR 1 DIA - El Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Tucumán, notifica a los socios de "SORRENTO S.R.L ", CUIT 30-71576006-8, con domicilio en calle Catamarca N° 1600, Manzana "C", Lote 1, Nuevo Country del Golf, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, lo resuelto en expediente N° 1320-205-S-2019. mediante Resolución N° 265/19 de fecha 15/10/2019. Visto, Considerando ... Resuelve: Artículo 1° Declarar la incompetencia de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Tucumán para conocer y resolver sobre la oposición a la inscripción formulada por el Sr. Daniel Rodríguez, DNI 17.947.194, mediante Expediente N° 5417-205-S-2019, de fecha 26/09/2019; conforme lo considerado Artículo 2° Ordenar la inscripción de la nueva composición societaria y administración que surge del instrumento de Cesión de Cuotas y Designación de Gerente celebrada en fecha 12/09/2018; conforme lo considerado Artículo 3° Notifíquese, Regístrese Publíquese en Boletín Oficial y Archívese. San Miguel de Tucumán, 22 de Octubre de 2018.- E y V 24/10/2019. Aviso N° 227.928.

Aviso número 227923

SUCESIONES / ADRIAN MATIAS COSTILLA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ADRIAN MATIAS COSTILLA, (D.N.I. N° 37.500.806) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2019. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E y V 24/10/2019. \$150. Aviso N° 227.923.

Aviso número 227922

SUCESIONES / ELSA DEL VALLE DI PAOLA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ELSA DEL VALLE DI PAOLA, DNI N° 11.064.960, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2019. Proc. Mariano Gutiérrez, secretaria. E y V 24/10/2019. \$150. Aviso N° 227.922.

Aviso número 227941

SUCESIONES / HORACIO ALFREDO BUGEAU

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HORACIO ALFREDO BUGEAU (D.N.I. N° 8.095.648) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2015. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 24/10/2019. \$150. Aviso N° 227.941.

Aviso número 227914

SUCESIONES / HUMBERTO MIGUEL LEMME

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de HUMBERTO MIGUEL LEMME, DNI N° 27.575.351, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2019. Dra. Mariana Manes, secretaria. E y V 24/10/2019. \$150. Aviso N° 227.914.

Aviso número 227898

SUCESIONES / JUAN ANGEL LEAL

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN ANGEL LEAL (D.N.I. N°18.605.781) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 24/10/2019. \$150. Aviso N° 227.898.

Aviso número 227909

SUCESIONES / JUAN TULIO AYBAR

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de "JUAN TULIO AYBAR", DNI N° 3.629.126 y "ERNESTINA SAA" DNI N° 8.981.512, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. Dra. Mariana Manes, secretaria. E y V 24/10/2019. \$150. Aviso N° 227.909.

Aviso número 227936

SUCESIONES / JUAREZ ANDREA VIVIANA

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por un día a los herederos o acreedores de JUAREZ ANDREA VIVIANA, DNI N° 25.156.234, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Banda del Rio Salí, 15 de octubre de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 24/10/2019. \$150. Aviso N° 227.936.

Aviso número 227924

SUCESIONES / JULIA REYES

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de JULIA REYES, DNI N° 3.063.250, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2019. Proc. Mariano Gutiérrez, secretaria. E y V 24/10/2019. \$150. Aviso N° 227.924.

Aviso número 227926

SUCESIONES / LAURA MARÍA LEITES

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LAURA MARIA LEITES (D.N.I N° 5.997.209) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de octubre 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 24/10/2019. \$150. Aviso N° 227.926.

Aviso número 227942

SUCESIONES / LUIS ORLANDO BARBA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de LUIS ORLANDO BARBA, DNI N° 8.101.224, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2019. E y V 24/10/2019. \$150. Aviso N° 227.942.

Aviso número 227903

SUCESIONES / MANUELA PLITMAN

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MANUELA PLITMAN, DNI. N° 2.280.787, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 24/10/2019. \$150. Aviso N° 227.903.

Aviso número 227927

SUCESIONES / MARIA CLARA IÑIGO,

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de MARIA CLARA IÑIGO, DNI N° 2.280.792, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2019. Proc. Mariano Gutiérrez, secretaria. E y V 24/10/2019. \$150. Aviso N° 227.927.

Aviso número 227900

SUCESIONES / MYRIAN SONIA STOJAN

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MYRIAN SONIA STOJAN (D.N.I N° 3.625.303) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de octubre 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 24/10/2019. \$150. Aviso N° 227.900.

Aviso número 227915

SUCESIONES / PEDRO AGAPITO PEREZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de PEDRO AGAPITO PEREZ y DORILA CONCEPCION FERNANDEZ, DNI: 1.254.814, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 07 de octubre de 2019. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 24 y V 28/10/2019.\$200. Aviso N° 227.915.

Aviso número 227935

SUCESIONES / ROLANDO HUGO RUIZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROLANDO HUGO RUIZ (D.N.I. N° 8.055.200) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de octubre 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 24/10/2019. \$150. Aviso N° 227.935.

Aviso número 227930

SUCESIONES / VICTOR GUILLERMO SALAZAR

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco, por la titular del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por uno (01) día a los herederos o acreedores de VICTOR GUILLERMO SALAZAR, DNI N° 7.072.883 y VICTOR GUILLERMO SALAZAR, DNI N° 16.432.586, cuya sucesión tramita por ante la secretaría del autorizante. Banda del Rio Salí, 08 de octubre de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 24/10/2019. \$150. Aviso N° 227.930.

Numero de boletin: 29602

Fecha: 24/10/2019